

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXI * Número 379 * Marzo 2023

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos
- IV. Otras Disposiciones
- V. Anuncios

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	6
I.3 RECTOR.....	6
Resolución del Rector UCA/R43REC/2023, de 16 de marzo, por la que se convocan elecciones a miembros del Consejo Social en representación del Consejo de Gobierno y a miembros de Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno.....	6
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R049REC/2023 por la que se aprueba la convocatoria de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2023/2024.....	9
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R050REC/2023 por la que se aprueba la convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente y Actuaciones Avaladas de Proyectos de Mejora Docente consolidados del curso 2023/2024.....	16
I.6 VICERRECTORES.....	22
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC21VPCT/2023, de 21 de marzo, por la que se efectúa convocatoria del Plan CIE-Carrera Investigadora de Excelencia, en sus modalidades UCA-Estabiliza A y B.....	22
Resolución de la Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz UCA/002/2023, por la que se convoca una <i>Beca UCA-AUE-Santander de Postdoctorado para una estancia de investigación</i> en la Universidad de Cádiz.....	30
I.7 SECRETARÍA GENERAL.....	36
Resolución del Secretario General UCA/R07SG/2023 por la que se da publicidad a la Resolución del Consejo de Estudiantes CEUCA/R08SEC/2023, de 22 de febrero, por la que se proclama a D. Miguel Ángel Pérez Bellido como Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz.....	36
Resolución del Secretario General de la Universidad de Cádiz UCA/R08SG/2023 por la que se da publicidad de los miembros de la Mesa del Claustro elegidos en la sesión de Claustro celebrada el 7 de marzo de 2023.....	39
I.16 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....	42
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de Profesores Doctores con Vinculación Permanente – Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica).....	42
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembros del Consejo de Gobierno (Sector Directores de Departamento e Institutos Universitarios de Investigación).....	43
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Consejo de Gobierno (Sector Directores de Departamento e Institutos Universitarios de Investigación).....	43
I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.....	44
Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R02VPCT/2023,	

de 27 de marzo de 2023, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de Proyectos de Investigadores Noveles para impulsar su carrera científica durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.	44
Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R03VPCT/2023, de 27 de marzo de 2023, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de Proyectos en Áreas Prioritarias por necesidades de Investigación durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.	51
Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R04VPCT/2023, de 27 de marzo de 2023, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Estudiantes de Grado, Postgrado y Doctorado de la Universidad de Cádiz para la Iniciación a la investigación durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.	57
Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R05VPCT/2023, de 27 de marzo de 2023, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Estudiantes de Grado y Máster de la Universidad de Cádiz para la Iniciación a la Transferencia del Conocimiento durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.....	64
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	71
II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	71
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R027RECN/2023 por la que se cesa a D. Eduardo Vijande Vila como Coordinador del Máster en Patrimonio, Arqueología e Historia Marítima (Facultad de Filosofía y Letras).	71
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R028RECN/2023 por la que se nombra a D. José Juan Díaz Rodríguez como Coordinador del Máster en Patrimonio, Arqueología e Historia Marítima (Facultad de Filosofía y Letras).	71
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R029RECN/2023 por la que se cesa a D.ª Cándida Inés Delgado Casas como Coordinadora del Máster en Psicología Educativa: Prevención e Intervención Psicoeducativa en Contexto de Desarrollo (Facultad de Ciencias de la Educación).	72
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R030RECN/2023 por la que se nombra a D.ª Estivaliz Aragón Mendizabal como Coordinadora del Máster en Psicología Educativa: Prevención e Intervención Psicoeducativa en Contexto de Desarrollo (Facultad de Ciencias de la Educación).	72
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R031RECN/2023 por la que se nombra a D. Antonio Illana Martos como Coordinador del Grado en Ingeniería Mecánica (Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras).	73
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R032RECN/2023, por la que se cesa a D. Francisco Sánchez de la Flor como Director del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos.	73
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R033RECN/2023 por la que se nombra a D. Francisco José Sánchez de la Flor como Director del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos.	74

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R040RECN/2023 por la que se cesa a D. Luis Ramón Ruiz Rodríguez como Director del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología (Sección Cádiz).....	74
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R041RECN/2023 por la que se nombra a D. ^a Gloria González Agudelo como Directora del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología (Sección Cádiz).....	75
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R042RECN/2023 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Dirección del Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica (SAP) a D. ^a M. ^a del Mar López Sinoga.....	75
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R044RECN/2023 por la que se cesa a D. Enrique Martínez de la Ossa como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental.....	76
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R045RECN/2023 por la que se nombra a D. Moisés Batista Ponce como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental.....	76
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R046RECN/2023 por la que se cesa a D. ^a Monserrat Vargas Vergara como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía.....	77
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R052RECN/2023 por la que se cesa a D. ^a M. ^a Dolores Galindo Riaño como Directora del Departamento de Química Analítica.	77
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R053RECN/2023 por la que se nombra a D. Gerardo Fernández Barbero como Director del Departamento de Química Analítica.	78
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R054RECN/2023 por la que se nombra a D. ^a Marina Gutiérrez Peinado como Coordinadora del Grado en Ingeniería Radioelectrónica (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica).	78
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R055RECN/2023 por la que se cesa a D. ^a Gloria González Agudelo como Secretaria del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología (Sección Cádiz).....	79
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R058RECN/2023 por la que se cesa a D. José Antonio Sáez Fernández como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.....	79
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	80
III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.....	80
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC61GER/2023 de 13 de marzo de 2023, por la que se convoca concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz de la categoría Titulado Superior de Prensa e Información.	80
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC64GER/2023 de 16 de marzo de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por turno libre y sistema de concurso-oposición, una plaza de Técnico Especialista de Actividades Culturales, mediante contrato temporal de relevo.....	91
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC67GER/2023, de 20 de marzo de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, mediante turno de promoción interna, en la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.....	112

IV. OTRAS DISPOSICIONES	126
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC68GER/2023, de 20 de marzo, por la que se convoca el programa de Intercambio de Alojamientos Universitarios para el Personal de Administración y Servicios con cargo al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz.....	126
V. ANUNCIOS	139
Número Contrato: EXP019/2022/19. Servicio para la implantación y mantenimiento de la Plataforma Portal de Empleo, Agencia de Colocación y Ferias Virtuales de Empleo con destino en el Centro de Promoción de Empleo y Prácticas de la Universidad de Cádiz.	139
Número Contrato: EXP023/2022/19. Servicio de agencia de publicidad y medios para la planificación y compra de espacios publicitarios con objeto de difundir la oferta académica de la Universidad de Cádiz para los cursos académicos 2023/2024 y 2024/2025.	139
Número Contrato: EXP037/2022/19. Obra de implantación de infraestructura de 20 puntos de recarga de vehículos eléctricos, con destino en los cuatro Campus de la Universidad de Cádiz. Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU/Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 1. Tasa de cofinanciación: 70%. Programa MOVES III.....	139
Número Contrato: EXP043/2022/19. Suministro de gases puros y mezclas de gases a presión y líquidos criogénicos incluidos en recipientes e instalaciones para los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica (SC-ICYT) de la Universidad de Cádiz.	140

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.3 RECTOR

Resolución del Rector UCA/R43REC/2023, de 16 de marzo, por la que se convocan elecciones a miembros del Consejo Social en representación del Consejo de Gobierno y a miembros de Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno.



Resolución del Rector UCA/R43REC/2023, de 16 de marzo, por la que se convocan elecciones a miembros del Consejo Social en representación del Consejo de Gobierno y a miembros de Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno

Conforme al artículo 212.1 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, corresponde al Rector la convocatoria de elecciones a órganos centrales unipersonales o colegiados que se celebren en la Universidad.

A la vista de la renovación de la representación en Consejo de Gobierno de los sectores de Profesorado Doctor con vinculación permanente, Profesorado no doctor con vinculación permanente, Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente y Personal de Administración y Servicios en representación del Claustro,

A la vista de las vacantes en las Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno y conforme al criterio adoptado por la Junta Electoral General en relación con la modificación en la composición de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos operada por el Reglamento UCA/CG11/2022, de 22 de noviembre, de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz (BOUCA nº 371),

RESUELVO

PRIMERO. Convocar elecciones a miembros del Consejo Social en representación del Consejo de Gobierno para cubrir las siguientes plazas:

- a) Una plaza en representación del **profesorado**, elegida por y entre los miembros de este sector en el Consejo de Gobierno conforme a los criterios adoptados por la Junta Electoral General.
- b) Una plaza en representación del **personal de administración y servicios**, elegida por y entre los miembros de este sector en el Consejo de Gobierno

SEGUNDO. Convocar elecciones parciales a miembros de Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno para cubrir las siguientes vacantes:

1. **Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos.** Las vacantes existentes en esta Comisión son las siguientes:
 - a) Sector de **Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación**: Una (1) vacante.
 - b) Sectores de **Personal docente e investigador con vinculación permanente**: Una (1) vacante.
 - c) Sector de **Personal docente e investigador sin vinculación permanente**: Una (1) vacante.
 - d) Sector de **Personal de administración y servicios**: Una (1) vacante.
 - e) Sector de **Estudiantes**: Tres (3) vacantes.
2. **Comisión de Asuntos Económicos y Presupuestarios.** Las vacantes existentes en esta Comisión son las siguientes:
 - a) Sector de **Decanos y Directores de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz**: Una (1) vacante.
 - b) Sector de **Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación**: Una (1) vacante.
 - c) Sectores de **Personal docente e investigador con vinculación permanente**: Una (1) vacante.



Universidad de Cádiz
Rectorado

- d) Sector de **Personal docente e investigador sin vinculación permanente**: Una (1) vacante.
 - e) Sector de **Personal de administración y servicios**: Una (1) vacante.
3. **Comisión de Extensión Universitaria**. Las vacantes existentes en esta Comisión son las siguientes:
- a) Sectores de **Personal docente e investigador con vinculación permanente**: Una (1) vacante.
 - b) Sector de **Personal docente e investigador sin vinculación permanente**: Una (1) vacante.
 - c) Sector de **Personal de administración y servicios**: Una (1) vacante.

Los miembros de las anteriores Comisiones Delegadas serán elegidas por y entre los miembros de los respectivos sectores del Consejo de Gobierno conforme a los criterios adoptados por la Junta Electoral General.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 22.6 del Reglamento Electoral General, la presente convocatoria podrá ser recurrida en el mismo plazo que el previsto para las reclamaciones y solicitudes de rectificación del censo en el calendario electoral.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en esta Resolución, estará haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Cádiz, el día de su firma

El Rector

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R049REC/2023 por la que se aprueba la convocatoria de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2023/2024.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R049REC/2023 por la que se aprueba la convocatoria de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2023/2024.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz, mediante la presente Resolución, aprueba la convocatoria de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2023/2024, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Unidad de Formación e Innovación Docente del Vicerrectorado de Política Educativa,

DISPONGO,


Primero. – Objetivos

La presente convocatoria pretende regular el procedimiento de solicitud y de concesión de ayudas para que, a lo largo del curso académico 2023/2024, el profesorado de la Universidad de Cádiz desarrolle experiencias de innovación docente con el propósito de mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje y poner en marcha, evaluar y transferir el uso de metodologías y recursos, en las titulaciones oficiales de grado y de postgrado de la Universidad de Cádiz.

Segundo. – Líneas de trabajo

Las líneas de acción prioritarias de esta convocatoria son las siguientes:

- a. Impulsar metodologías docentes que promuevan la sensibilización de los estudiantes con el análisis crítico, la implantación o el desarrollo de iniciativas encaminadas a garantizar un futuro sostenible
- b. Impulsar acciones de innovación docente que generen una mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de los resultados académicos del alumnado de la Universidad de Cádiz.
- c. Desarrollar la digitalización de la docencia y los procesos de virtualización, utilizando metodologías y recursos que permitan una enseñanza de calidad.
- d. Incorporación en la docencia de la perspectiva de género y la atención a la diversidad (destacando entre otras, la diversidad afectivo-sexual, la cognitiva y la funcional).
- e. Fomentar la creación de materiales didácticos, con especial incidencia en aquellos que puedan ser utilizados por el alumnado de manera autónoma.
- f. Promover la producción y publicación de material digital y la utilización de los recursos y servicios disponibles en la Universidad de Cádiz.
- g. Apoyar la acreditación de los títulos de Grado, Máster Oficial y Doctorado, a través de acciones concretas en las asignaturas de grado/máster o cursos de doctorado.
- h. Sostenibilidad en la docencia universitaria.
- i. Valorar y apoyar las prácticas docentes innovadoras que se consideren referentes de calidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGAHKMHZILHNN2A5C4AARFY	Fecha	22/03/2023 20:14:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BGAHKMHZILHNN2A5C4AARFY	Página	1/6	

- j. Facilitar la difusión y el intercambio de buenas prácticas docentes.

Tercero. – Responsable y participantes

Esta convocatoria, en régimen de competitividad, se dirige a todo el profesorado de la Universidad de Cádiz.

Cada propuesta deberá contar con un responsable personal docente investigador de la Universidad de Cádiz con vinculación y actividad docente durante el curso 2023/2024.

Así mismo, podrán ser miembros del proyecto otros profesores de ésta u otra universidad, profesionales o personal externo a la Universidad de Cádiz, personal de administración y servicios, y estudiantes.

Cuarto. – Requisitos y presentación de la solicitud

La solicitud de un proyecto de innovación docente requiere el conocimiento de la convocatoria e implica la aceptación de sus bases, así como la autorización del tratamiento de los datos personales de los participantes.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Las solicitudes se tramitarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz (<https://sedelectronica.uca.es/>) mediante el procedimiento disponible al efecto (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=193>)

La plataforma para solicitar Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2023/2024 se cerrará automáticamente a las **23:55 h del 3 de mayo de 2023**.

Podrá acceder en <http://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2023-2024/> a una guía elaborada donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación. El trámite dispuesto contempla dos etapas.


El trámite dispuesto contempla tres etapas:

1. Datos básicos del proyecto: responsable, participantes y asignaturas involucradas.
2. Descripción del proyecto: Deberá cumplimentar el ANEXO de proyecto de innovación y mejora docente disponible en la web disponible en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente, <https://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2023-2024/>, debiendo incluir una copia en pdf del mismo en la solicitud del procedimiento.
3. Documentación adicional para justificar la petición de financiación (en el caso de becario no es necesario)

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores, se requerirá al solicitante su subsanación en un plazo de 10 días hábiles, con advertencia de que, si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El responsable de la solicitud del proyecto lo es también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de que todos los participantes la hayan revisado previamente dando su consentimiento de participación.

No se podrá participar en más de dos proyectos de innovación docente subvencionados, pero no existe restricción respecto al número de proyectos en los que se puede participar si éstos no solicitan ayuda económica. En el caso que un profesor participe en más de dos proyectos subvencionados

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGAHKMHZILHNN2A5C4AARFY	Fecha	22/03/2023 20:14:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BGAHKMHZILHNN2A5C4AARFY	Página	2/6	

deberá renunciar, obligatoriamente, a aquellos que sean necesarios para cumplir esta condición.

Quinto. – Subvención y gastos financiables

Para financiar esta convocatoria se destina un presupuesto máximo de **30.000€**. Las subvenciones máximas por proyecto, no podrán sobrepasar los **1.500€**.

Las ayudas contempladas en esta convocatoria se destinarán a cubrir gastos directamente relacionados con la actividad pudiéndose emplear en los siguientes conceptos:

- Creación de recursos docentes para la docencia, pudiendo utilizarse para ello el Centro de Recursos Digitales (CRD) de la Universidad de Cádiz en los casos que proceda.
- Material fungible.
- Material informático no inventariable.
- Otros suministros de material no inventariable necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Becarios de apoyo al proyecto. La dotación económica en bruto será de **420 €/mes** (incluidos seguros sociales) por un periodo máximo de 3 meses. El proceso se ajustará a lo establecido en la normativa de becas de la Universidad de Cádiz (<https://empleoypracticass.uca.es/practicass-en-empresas/>), deberá ponerse en contacto a través de la siguiente dirección practicass.dge@uca.es.
- Cualquier otro gasto necesario para la ejecución del proyecto excepto los expresamente indicados a continuación.


En ningún caso se contempla:

- El abono de devengos a los participantes en el proyecto.
- Gastos relacionados con la difusión de los resultados en congresos (se dispone para ello de la convocatoria de difusión de resultados).
- Material didáctico: manuales, guías de usuario, y otras publicaciones impresas.
- Material inventariable de cualquier tipo, ya sean gastos de adquisición de material bibliográfico o informático.
- Gastos de viajes (alojamiento, desplazamiento y dietas) por comisión de servicios.
- Gastos de cafetería o similares.
- Adquisición de software informático que pueda facilitarse por la propia Universidad de Cádiz.
- Gastos destinados a reformas de inmuebles, adquisición de mobiliario o de equipamiento docente de aulas y laboratorios.

La evaluación de los proyectos tendrá en consideración la oportuna alineación de las partidas presupuestarias solicitadas con los objetivos y acciones propuestas. Una vez aprobado el proyecto no se podrá modificar su gasto descrito en este apartado ni se puede cambiar ninguna dotación económica de la partida presupuestaria aprobada salvo que, tras comunicación expresa al Vicerrectorado de Política Educativa sean aprobados.

Sexto. - Comisión técnica y criterios de valoración

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Innovación y Mejora Docente de la Universidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGAHKMHZILHNN2A5C4AARFY	Fecha	22/03/2023 20:14:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BGAHKMHZILHNN2A5C4AARFY	Página	3/6	

de Cádiz prestando atención a que las obligaciones propias del puesto de trabajo no sean los argumentos que se esgriman como justificantes de la valía del proyecto.

Los **criterios para evaluar las solicitudes** por la comisión son:

- I. (30%) Coherencia y viabilidad del proyecto, y su alineamiento con las líneas de acción prioritarias en la mejora docente establecidas en el apartado segundo.
- II. (30%) Descripción precisa de objetivos y compromisos realistas para adquirirlos.
- III. (20%) Impacto en la mejora de los resultados de aprendizaje de los estudiantes.
- IV. (20%) Acciones previstas para la difusión y la transferencia de resultados.

Si se solicita subvención económica, además, se valorará la:

- Adecuación, pertinencia, necesidad y utilidad de la subvención solicitada para la realización del proyecto.

Los **criterios para evaluar las memorias** presentadas por los proyectos registrados son:

- (45%) Resultados del proyecto y consecución de los objetivos propuestos en la solicitud.
- (22%) Calidad del análisis de los resultados alcanzados.
- (18%) Calidad de la memoria
- (15%) Difusión de los resultados en el ámbito universitario. Si en la solicitud del proyecto no se indicó ningún compromiso de difusión de resultados, este criterio no se tendrá en cuenta en la evaluación de la misma.

Si al proyecto de innovación y mejora docente se le ha concedido subvención económica, además, se valorará la:


- Adecuación, pertinencia y nivel de ejecución del gasto.

Séptimo. - Compromisos adquiridos por los responsables de los proyectos

Quienes sean responsables de un proyecto de innovación docente se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el proyecto conforme a la solicitud aprobada. Para cualquier modificación se requerirá solicitar, por escrito, la aprobación al Vicerrectorado de Política Educativa.
- Elaborar una memoria final según los modelos e instrucciones que serán publicados en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente.
- La documentación generada para la memoria final junto con los productos adicionales que pudiese generar el proyecto se adjuntarán en el trámite de la Oficina Virtual de acuerdo con las instrucciones que se reflejan en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente <https://udinnoacion.uca.es/convocatorias-2023-2024/>.

En los casos en que la **memoria final NO se presentase en tiempo y forma**, no se justificase debidamente la relación de gastos, o la financiación concedida se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución de aceptación, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas, así como la inhabilitación para participar en la convocatoria durante el siguiente curso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGAHKMHZILHNN2A5C4AARFY	Fecha	22/03/2023 20:14:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BGAHKMHZILHNN2A5C4AARFY	Página	4/6	

Octavo. - Premios

El procedimiento para adjudicar premios a los mejores proyectos de innovación docente hace uso de dos comisiones de evaluación independientes entre sí:

- Comisión de Innovación y Mejora Docente presidida por el Vicerrectorado de Política Educativa.
- Comisión de Consejo Social constituida por una amplia representación de los intereses sociales.

Cada memoria recibirá una calificación final entre 0 y 10 puntos según la cual los participantes dispondrán del siguiente reconocimiento:

- 10,0 – 7,5: Reconocimiento con Mención de Excelencia
- 7,4 – 5,0: Reconocimiento
- 4,9 – 0,0: Sin reconocimiento

Aquellas memorias que reciban una Mención de Excelencia optarán a la siguiente relación de premios:

Premio	1º	2º	3º	
Cuantía / €	1.500	1.000	500	12 accésit de 250€

El expediente documental de las memorias con derecho a premio se remitirá a Consejo Social sin información sobre la puntuación recibida por parte de la Comisión de Innovación y Mejora Docente. El Consejo Social será el encargado de dictaminar los tres primeros premios y los accésits que se dotarán económicamente a partes iguales entre el propio Consejo Social y la Unidad de Formación e Innovación Docente.

La dotación económica se ingresará en una clasificación orgánica y estará operativa hasta el fin del periodo económico del año 2023. El premio debe invertirse en cualquier gasto que considere oportuno la persona responsable pero siempre bajo justificación de alguna actividad académica.

Noveno. - Plazo de ejecución


Se establece como límite para la entrega de la memoria final (a través del procedimiento en la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz), así como para la ejecución del gasto, las **23:55h del 30 de septiembre de 2024**.

Décimo. - Interpretación de las normas

Corresponde al Vicerrectorado de Política Educativa dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Decimoprimer. - Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el Vicerrectorado de Política Educativa. Contra las resoluciones emitidas en esta convocatoria se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGAHKMHZILHNN2A5C4AARFY	Fecha	22/03/2023 20:14:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BGAHKMHZILHNN2A5C4AARFY	Página	5/6	

Decimosegundo. - Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR,
Francisco Piniella Corbacho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGAHKMHZILHNN2A5C4AARFY	Fecha	22/03/2023 20:14:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BGAHKMHZILHNN2A5C4AARFY	Página	6/6	

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R050REC/2023 por la que se aprueba la convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente y Actuaciones Avaladas de Proyectos de Mejora Docente consolidados del curso 2023/2024.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R050REC/2023 por la que se aprueba la convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente y Actuaciones Avaladas de Proyectos de Mejora Docente consolidados del curso 2023/2024.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz, mediante la presente Resolución, aprueba la convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente y Actuaciones Avaladas de Proyectos de Mejora Docente consolidados del curso 2023/2024, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Unidad de Formación e Innovación Docente del Vicerrectorado de Política Educativa,

DISPONGO,

Primero.- Marco y objetivos

El objetivo de esta convocatoria es el de apoyar la realización de proyectos que supongan un beneficio en la docencia en la Universidad de Cádiz en aquellos aspectos no contemplados en la convocatoria de Proyectos de Innovación y Mejora Docente que se publica en paralelo a ésta.

Adicionalmente, tendrán cabida en esta convocatoria actuaciones que supongan una continuidad de otra u otras presentadas y aprobadas en años anteriores o bien de proyectos de innovación que se hayan reubicado dentro de las actuaciones para la mejora docente y que supongan también la continuidad de proyectos de innovación presentados y aprobados en convocatorias anteriores. Dado que se trata de actuaciones que pueden resultar de interés para el alumnado, dentro de esta convocatoria se analizarán y evaluarán dentro de una nueva categoría a la que se va a referenciar como proyectos de mejora docente consolidados.

Mientras que los proyectos de la convocatoria de innovación tienen un marco de actividad muy concreto ligado estrictamente a la aplicación de metodologías docentes en las asignaturas que se imparten durante el curso 2023/2024, los proyectos a los que se da cobijo en esta convocatoria son de carácter más abierto y no tienen por qué estar vinculados a la estricta puesta en marcha de nuevas metodologías docentes en el aula.


Segundo.- Características de la convocatoria

Tienen cabida en esta convocatoria aquellos proyectos que supongan una mejora en un amplio espectro de objetivos relacionados con la docencia en los títulos de la Universidad de Cádiz. Se pueden solicitar proyectos coordinados por profesores de la UCA en solitario o en colaboración con otros trabajadores de nuestra universidad o con personal ajeno cuya participación se considere necesaria.

Para financiar esta convocatoria en los centros propios de la Universidad de Cádiz se destina un máximo de **45.000€ para proyectos de mejora docente y un máximo de 20.000€ para proyectos de mejora docente consolidados**. La cantidad máxima con la que se podrá financiar un proyecto será de **1.800€**.

En ningún caso se contemplará financiación para equipamiento informático, ni el abono de honorarios a miembros de la Universidad de Cádiz.

La solicitud de financiación destinada a la invitación de profesores externos para impartir conferencias, charlas, talleres, *etc.*, requiere un informe del responsable que aporte los datos de dicho profesor, junto con la descripción y calendario de las actividades que llevará a cabo. La financiación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGAHKPAG3Z2WN6NWN7YLUOQ	Fecha	22/03/2023 20:14:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BGAHKPAG3Z2WN6NWN7YLUOQ	Página	1/5	

máxima que puede solicitarse por este concepto es la que dispone el **Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnización por Razón de Servicio** que puede consultar en https://economia.uca.es/wp-content/uploads/2017/03/reglamento_indemnizaciones.pdf.

La solicitud de becarios de apoyo al proyecto constará de una dotación económica en bruto de 420€/mes (incluidos seguros sociales) por un periodo máximo de 4 meses. El proceso se ajustará a lo establecido en la normativa de becas de la Universidad de Cádiz (<https://empleoypracticass.uca.es/practicass-en-empresas/>), deberá ponerse en contacto a través de la siguiente dirección practicass.dge@uca.es.

Tercero.- Destinatarios

Cualquier profesor de la Universidad de Cádiz podrá ser responsable de la solicitud de un proyecto de esta convocatoria y podrá incorporar en ella al personal de la Universidad de Cádiz que considere oportuno para afrontar sus objetivos. En esta cuestión es importante que el responsable identifique en cada participante un rol activo en el proyecto, evitando la inclusión de miembros que no tengan asignadas tareas claramente definidas.


Los proyectos deberán ir avalados por un Decano, Director de Centro o de Departamento y, excepcionalmente, por el vicerrectorado con competencias en innovación docente. El avalista debe estar informado de todos los detalles de la solicitud previamente a su tramitación y debe dar su consentimiento para que el responsable lo pueda incluir como avalista de la petición. La finalidad del aval es la de hacer llegar la información de estas iniciativas a los responsables académicos (avalistas) que podrían colaborar en la coordinación y difusión de la actividad a fin de potenciar la máxima participación.

En estos proyectos podrá participar todo aquel personal de nuestra universidad que el responsable de la solicitud considere indispensable para su resolución. No se podrá participar en más de dos proyectos financiados, pero no existe restricción respecto al número de proyectos en los que se puede participar si en éstos no se solicita ayuda económica.

Cuarto.- Líneas de trabajo

A modo de ejemplo se indican algunas líneas de actuación, aunque los solicitantes podrán identificar otras en sus solicitudes:

- Proyectos para la incorporación en la docencia de la perspectiva de género y la atención a la diversidad (destacando entre otras, la diversidad afectivo-sexual, la cognitiva y la funcional).
- Trabajos conducentes a la virtualización de másteres.
- Proyectos de interacción entre profesores para el intercambio de experiencias metodológicas.
- Proyectos de tutela de profesores noveles.
- Elaboración de material audiovisual para difundir desde la web de formación en abierto de la UCA (<https://vrinfraestructuras.uca.es/conocimiento-abierto/formacion-en-abierto/>) y/o a través de cualquier plataforma de cursos MOOC.
- Elaboración de instrumentos para el diagnóstico y evaluación de factores implicados en la actividad docente.
- Implantación y seguimiento del Sistema de Garantía de Calidad (SGC) en el ámbito docente.
- Elaboración de herramientas audiovisuales para la docencia. Si presenta propuesta en esta línea se requerirá informe de viabilidad del Centro de Recursos Digitales, <https://vrinfraestructuras.uca.es/conocimiento-abierto/crd/contacto-y-peticion-de-servicios/> (no hará falta solicitar presupuesto).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGAHKPAG3Z2WN6NWN7YLUOQ	Fecha	22/03/2023 20:14:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BGAHKPAG3Z2WN6NWN7YLUOQ	Página	2/5	

- i. Coordinación y gestión de los Trabajos Fin de Grado/Máster.

Quinto.- Solicitudes

Las solicitudes se tramitarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz (<https://sedelectronica.uca.es/>) mediante el procedimiento disponible al efecto (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=223>)

La plataforma para solicitar Proyectos de Actuaciones Avaladas para Mejora Docente y de Consolidación para el curso 2023/2024 se cerrará automáticamente a las **23:55 h del 3 de mayo de 2023**.

Podrá acceder en <http://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2023-2024/> a una guía elaborada donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación.

El trámite dispuesto contempla tres etapas.

1. Datos básicos del proyecto: Donde se dispondrá de los datos del responsable, del avalista, el título del proyecto, los participantes y las asignaturas involucradas.
2. Descripción del proyecto: Deberá cumplimentar el **ANEXO I de proyecto mejora docente o ANEXO II de proyectos de mejora docente consolidada** según proceda, disponible en la web disponible en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente, <https://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2023-2024/>, debiendo incluir una copia en pdf del mismo en la solicitud del procedimiento.
3. Documentación adicional para justificar la petición de financiación (en el caso de becario no es necesario)

El responsable de la solicitud del proyecto lo es también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de que todos los participantes la hayan revisado previamente dando su consentimiento de participación.


Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores, se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo de 10 días subsane las faltas, con advertencia de que, si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Sexto.- Criterios de evaluación de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Innovación y Mejora Docente de la Universidad de Cádiz atendiendo preferentemente a las que ofrezcan la mayor adecuación posible a los siguientes criterios:

- I. (40%) Interés del problema a resolver o del servicio a mejorar y perspectivas de que sus resultados sean útiles en otros contextos de nuestra universidad.
- II. (35%) Descripción precisa de objetivos e indicadores y compromisos realistas para adquirirlos.
- III. (25%) Plan de difusión de resultados en el entorno universitario. Se potenciará que el proyecto contemple un procedimiento para comunicar sus resultados en el entorno académico más próximo (departamento, área de conocimiento, centro, etc.). El objetivo a perseguir es el de dar a conocer las iniciativas adoptadas y las conclusiones del proyecto para

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGAHKPAG3Z2WN6NWN7YLUOQ	Fecha	22/03/2023 20:14:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BGAHKPAG3Z2WN6NWN7YLUOQ	Página	3/5	

fomentar la colaboración y la aparición de sinergias en el seno de nuestra propia comunidad universitaria. En la evaluación de este criterio se favorecerá la adquisición de compromisos para comunicar las conclusiones del proyecto en formatos presenciales en nuestra universidad (seminarios, charlas, conferencias, etc.) y la elaboración de productos audiovisuales formativos para disponer en abierto (e.g. <https://vriinfraestructuras.uca.es/conocimiento-abierto/formacion-en-abierto/>).

- IV. Adecuación si procede de los conceptos presupuestados a las necesidades. Se valorará que los conceptos presupuestarios se ajusten claramente a necesidades bien determinadas para poder llevar a cabo la propuesta y que se aporta la información indicada en esta convocatoria.

Las solicitudes que, a criterio de la comisión evaluadora, no se adapten a los objetivos de esta convocatoria, pero sí a la de Innovación y Mejora Docente, serán remitidas a ésta y valoradas según sus criterios por la misma comisión. El resto de solicitudes que no se ajusten a los objetivos de esta convocatoria, o que no estén debidamente justificadas, no serán valoradas a través de la rúbrica y quedarán descartadas para su financiación.

Séptimo.- Plazos de ejecución

Se establece como límite para la entrega de la memoria final (a través del procedimiento que se creará en la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz), así como para la ejecución del gasto, las **23:55 h del 30 de septiembre de 2024**.

Si las características excepcionales de un proyecto requiriesen que estos plazos fuesen distintos, el responsable deberá incluir esta observación en la solicitud junto con la alternativa de plazos propuestos y la justificación a valorar por la Comisión de Innovación y Mejora Docente.

Octavo.- Compromisos adquiridos por los responsables de los proyectos

Los responsables de los proyectos que se concedan se comprometen a la elaboración de una memoria final según el modelo que se publicará en la página web de la Unidad de Formación e Innovación Docente donde, entre otros aspectos, detallarán las actividades realizadas analizadas a la luz de los resultados obtenidos y de los objetivos esperados. En caso de haber solicitado ayuda económica, la memoria deberá incluir la justificación del gasto y copia de las facturas correspondientes.


Estos documentos junto con los productos adicionales que pudiese generar el proyecto se adjuntarán en el trámite de la Sede Electrónica de acuerdo con las instrucciones que se dispondrán en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente.

En los casos en que la memoria final requerida no se presentase en tiempo y forma, no se justificase debidamente la relación de gastos o la financiación se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas.

Noveno.- Criterios de evaluación de las memorias y reconocimiento

Las memorias de los proyectos serán valoradas por la Comisión de Innovación y Mejora Docente basándose en los siguientes criterios y pesos en la evaluación final:

- (50%) Resultados del proyecto y consecución de objetivos.
- (30%) Difusión de los resultados en el ámbito universitario. Si en la solicitud del proyecto no se indicó ningún compromiso de difusión de resultados, este criterio no se tendrá en cuenta en la evaluación de la misma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGAHKPAG3Z2WN6NWN7YLUOQ	Fecha	22/03/2023 20:14:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BGAHKPAG3Z2WN6NWN7YLUOQ	Página	4/5	

- (20%) Calidad de la memoria.

Cada memoria recibirá una calificación final entre 0 y 10 puntos y sólo las que reciban una calificación igual o superior a 5,0 dispondrán de reconocimiento avalado con un informe de la Unidad de Formación e Innovación Docente.

Décimo.- Difusión

Las memorias serán públicas y podrán consultarse desde la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente.

Decimoprimer.- Interpretación de las normas

Corresponde al responsable del vicerrectorado con competencias en innovación docente dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Decimosegundo.- Resolución y recursos


La convocatoria será resuelta por el Vicerrectorado de Política Educativa. Contra las resoluciones emitidas en esta convocatoria se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercero.- Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR,
Francisco Piniella Corbacho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGAHKPAG3Z2WN6NWN7YLUOQ	Fecha	22/03/2023 20:14:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BGAHKPAG3Z2WN6NWN7YLUOQ	Página	5/5	

* * *

I.6 VICERRECTORES

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC21VPCT/2023, de 21 de marzo, por la que se efectúa convocatoria del Plan CIE-Carrera Investigadora de Excelencia, en sus modalidades UCA-Estabiliza A y B.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/REC21VPCT/2023, DE 21 DE MARZO, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA DEL PLAN CIE-CARRERA INVESTIGADORA DE EXCELENCIA, EN SUS MODALIDADES UCA-ESTABILIZA A y B.

El Plan CIE, Carrera Científica Investigadora de Excelencia, aprobado por Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2021, BOUCA nº 339, es el instrumento del que se ha dotado la Universidad de Cádiz para la integración y estabilización de investigadores e investigadoras contratados posdoctorales.

Por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC39VPCT/2022, de 28 de julio, BOUCA nº 363, se efectuó una primera convocatoria en sus diversas modalidades UCA-INTEGRA y UCA-ESTABILIZA. Tras el acuerdo de la Comisión de Investigación de 3 de marzo de 2023, dicha convocatoria se encuentra en su fase de resolución.


Desde la misma hasta este momento se han producido tres hechos relevantes:

El **primero** es la modificación de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (LCTI). En ella, mediante el Art.22.bis.3. se establece que: "En la Oferta de Empleo Público, dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los cuerpos docentes universitarios y a los contratados doctores o las figuras laborales equivalentes o las que las puedan sustituir, se establecerá una reserva de un mínimo de un 15 % de plazas para la incorporación de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado R3 de conformidad con el artículo 22.3 o haya superado una evaluación equivalente a la del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3)". Dicho certificado R3 (o su equivalente I3) supone el reconocimiento como investigador/a establecido/a. De este modo, se viene a sustituir los compromisos y requisitos que establecían anualmente las leyes de Presupuestos Anuales del Estado, por una obligación estructural para el Sistema Español de Ciencia Tecnología e Innovación, integrada en la LCTI.

El **segundo** hecho es la resolución de la convocatoria de 2 de diciembre de 2021 de la Secretaría General de Universidades, por la que se estableció el procedimiento para la expedición de certificaciones I3, que se ha producido a lo largo de los meses de enero y febrero de 2023. Como consecuencia de ello, hay nuevos investigadores/as que cuentan con la mencionada certificación, equiparada por la LCTI al certificado R3 que ha introducido la nueva norma.

Un **tercer** aspecto, resultado de la primera convocatoria del Plan CIE, es que determinados investigadores/as que no optaron por distintos motivos a la modalidad UCA-ESTABILIZA-B, recibieron en la evaluación de ANECA una valoración A de sus méritos investigadores, que es la que establece el Plan CIE en su punto 3.3. para optar por la vía extraordinaria a la convocatoria de una plaza de Profesor Contratado Doctor, conforme a un porcentaje máximo del 10% anual de la tasa de reposición, adicional al 15% establecido por la LCTI.

A vista de lo anterior, se considera necesario y conveniente realizar una **nueva convocatoria del Plan CIE, en sus modalidades UCA-ESTABILIZA A y B**, que atienda las expectativas del personal investigador que haya obtenido la certificación I3 y de quienes hubieran obtenido una

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BHWB2LQE6US72SRQLZQOGQ	Fecha	27/03/2023 13:42:05	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHWB2LQE6US72SRQLZQOGQ	Página	1/7	

valoración A en sus méritos de investigación en la evaluación efectuada por ANECA para la primera convocatoria del Plan CIE, y no hubiesen podido optar en ella a plazas de plantilla, todo lo anterior dentro de los límites de las plazas disponibles.

La decisión de realizar la nueva convocatoria, en las modalidades UCA ESTABILIZA A y B, se toma al amparo del acuerdo de la Comisión de Investigación, punto 10, de la reunión de 3 de marzo de 2023.

Conforme a lo anterior:

RESUELVO


Aprobar una nueva convocatoria del Plan CIE en sus modalidades UCA-ESTABILIZA A y UCA ESTABILIZA B, conforme a las bases que se adjuntan a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R65REC/2022, de 6 de abril)

Fdo.: María Jesús Mosquera Díaz
Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BHWB2LQE6US72SRQTLZQOGQ	Fecha	27/03/2023 13:42:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHWB2LQE6US72SRQTLZQOGQ	Página	2/7



BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. - CONVOCATORIA DEL SUBPROGRAMA UCA-ESTABILIZA A.

Los investigadores/as de la Universidad de Cádiz que acrediten los requisitos establecidos en el Art. 22.bis.3 de la Ley 14/2021 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que cuenten por tanto con la Certificación R3 o con la I3, podrán solicitar la convocatoria de una plaza de Profesor Titular de Universidad (PTU) o Profesor Contratado Doctor (PCD) o figura equivalente, en la categoría y área de conocimiento en la que se encuentren acreditados. El número de plazas posibles a convocar será el contemplado en las distintas Ofertas de Empleo Público dentro del límite del 15% reservado para dichos/as investigadores/as establecidos/as.

SEGUNDA. CONVOCATORIA DEL SUBPROGRAMA UCA-ESTABILIZA B.

Los investigadores/as que habiendo concurrido a la primera convocatoria del Plan CIE, hayan recibido por ANECA la valoración A en investigación conforme a los baremos de acreditación a PTU, podrán solicitar la convocatoria de una plaza de PCD o figura equivalente, siempre que se encuentren acreditados para ello. El número de plazas a convocar será el contemplado en las Ofertas de Empleo Público dentro del límite máximo del 10% anual que establece el punto 3.3. del Acuerdo Marco de 30 de julio de 2021 por el que se aprueba el Plan CIE.

TERCERA. PROCEDIMIENTO DE URGENCIA

Para el mejor aprovechamiento de las tasas de reposición la presente convocatoria se tramitará mediante el procedimiento de urgencia.

CUARTA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR


Las solicitudes, se cumplimentarán en la plataforma de la Oficina Virtual de la UCA a través del siguiente enlace <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=377> , según el modelo recogido en el ANEXO 1 e irán dirigidas a la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica.

Con las solicitudes se deberá aportar la siguiente documentación:

- Acreditaciones a las figuras de profesorado con las que cuente.
- Acreditación I3 para las solicitudes del subprograma UCA-ESTABILIZA A, o evaluación por ANECA para las solicitudes del subprograma UCA-ESTABILIZA B.
- Curriculum Vitae actualizado.

El plazo de presentación será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, BOUCA.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, una vez realizada la revisión administrativa de las mismas, se hará pública la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BHWB2LQE6US72SRQTLZQOGQ	Fecha	27/03/2023 13:42:05	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHWB2LQE6US72SRQTLZQOGQ	Página	3/7	

<https://politicacientifica.uca.es/plan-cie-convocatoria-2023-estabiliza-a-b/>

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 5 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición.

La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática.

La lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas se publicará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, anteriormente indicada.

QUINTA. INFORME POR LOS DEPARTAMENTOS.

Transcurrido el trámite anterior, las solicitudes se remitirán a los Departamentos, que dispondrán de 5 días hábiles para informarlas, y remitirlas a la presidencia de la Comisión de Investigación.

Los Consejos de Departamentos, conforme a las áreas de conocimiento que tengan asignadas, informarán las solicitudes. Para las informadas favorablemente, el Consejo de Departamento propondrá el área de conocimiento y centro de adscripción, así como el perfil investigador para la plaza, conforme a la trayectoria de los solicitantes que hubiesen iniciado el procedimiento, remitiendo todo ello a la presidencia de la Comisión de Investigación.

En el caso de plazas a cuerpos de funcionarios se adjuntarán también las propuestas de Comisiones Juzgadoras, titular y suplente.

En el caso de plazas de Profesor Contratado Doctor o figura equivalente, los Consejos de Departamento indicarán también las titulaciones preferentes (licenciatura/s o grados/s), y la puntuación mínima para asignar la plaza que no será en ningún caso inferior a 50 puntos.

SEXTA. APROBACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS.


Vistos los informes, las propuestas de convocatorias de plazas, en cada modalidad, corresponderán a la Comisión de Investigación. En el caso de plazas de PTU la aprobación de las mismas corresponderá al Consejo de Gobierno, mientras que para las plazas de PCD o figura equivalente, su aprobación corresponderá a la Comisión de Contratación.

En todo caso, las convocatorias serán públicas, en régimen de concurrencia competitiva, incluyéndose como requisito la certificación R3 o I3 en las convocatorias del Subprograma UCA-ESTABILIZA A.

SÉPTIMA. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN

En el supuesto de que no hubiese plazas suficientes para atender la totalidad de las solicitudes, se establecen los siguientes criterios de prioridad:

Subprograma UCA-ESTABILIZA A (Tasa 15% reservada a investigadores establecidos):

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BHWB2LQE6US72SRQTLZQOGQ	Fecha	27/03/2023 13:42:05	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHWB2LQE6US72SRQTLZQOGQ	Página	4/7	


- Investigadores que hayan participado en la convocatoria de Consolidación Investigadora 2022 de la Agencia Estatal de Investigación, y que acrediten haber sido admitidos en la misma (Orden CIN/894/2022, de 12 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para incentivar la consolidación investigadora).
- Investigadores/as de los Programas Ramón y Cajal y Beatriz Galindo
- Investigadores/as que se encuentren en el último año de un programa de excelencia de los reconocidos en el Anexo V de la Resolución de 2 de diciembre de 2021 de la Secretaría General de Universidades por la que se fija el procedimiento para la expedición de las certificaciones I3.
- Investigadores/as que a la fecha de solicitud hayan cumplido al menos dos años de un programa de excelencia de los referidos en el punto anterior.

Subprograma UCA-ESTABILIZA B (hasta un 10% anual, según punto 3.3. Plan-CIE):

- Puntuaciones otorgadas por ANECA en la valoración de la trayectoria durante los últimos cuatro años, en las evaluaciones previas realizadas en la convocatoria convocada por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC39VPCT/2022, de 28 de julio.

OCTAVA. LISTA DE ESPERA EN CASO DE NO DISPONIBILIDAD DE PLAZAS

En el supuesto de que hubiese solicitudes en cualquiera de ambas modalidades, UCA-ESTABILIZA A o B, que no pudieran atenderse por falta de plazas, quedarán en lista de espera, en el orden establecido en la base SÉPTIMA, prorrogándose sus contratos como PCD interinos o figura equivalente, previo informe del Vicerrector de Profesorado, todo ello conforme a lo previsto en el punto 8 del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2021, BOUCA nº 339, por el que se aprueba el Acuerdo Marco para la integración y estabilización de investigadores contratados posdoctorales en la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BHWB2LQE6US72SRQLZQOGQ	Fecha	27/03/2023 13:42:05	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHWB2LQE6US72SRQLZQOGQ	Página	5/7	

ANEXO 1

MODELO DE SOLICITUD A CUMPLIMENTAR DESDE LA OFICINA VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF o Nº DE PASAPORTE	
SITUACION ACTUAL	

MODALIDAD A LA QUE CONCORRE, ÁREA Y DEPARTAMENTO

MODALIDAD A LA QUE CONCORRE

ESTABILIZA A	ESTABILIZA B

POSICIÓN A LA QUE OPTA SI SE PRESENTA A UCA ESTABILIZA A

CONVOCATORIA PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CONVOCATORIA PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

ÁREA DE CONOCIMIENTO	
DEPARTAMENTO	

DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA PERSONA SOLICITANTE

1. Acreditaciones con las que cuenta a figuras de Profesorado Universitario (Todos los solicitantes).
2. Currículum vitae actualizado (Todos los solicitantes)
3. Certificado acreditativo R3 o I3 (Requisito para Modalidad UCA ESTABILIZA A)


ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS

Como solicitante

- Acepto las normas establecidas en la presente convocatoria del Plan CIE y en el Acuerdo Marco de Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2021, BOUCA nº 339.
- Autorizo la cesión de los datos que figuran en la presente solicitud y demás documentación aportada con el fin de cumplir con el proceso de la convocatoria,

DECLARACIÓN DE VERACIDAD

Como solicitante DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BHWB2LQE6US72SRQLZQOGQ	Fecha	27/03/2023 13:42:05	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHWB2LQE6US72SRQLZQOGQ	Página	6/7	


1º Que los datos consignados en la solicitud, currículum vitae, y resto de la documentación presentada son veraces.

2º Que la documentación acreditativa que se acompaña esta solicitud es copia fiel de los documentos originales.

3º Que conozco que la falta de veracidad de la información o el falseamiento de la documentación requerida comporta la invalidez de la presente solicitud, sin perjuicio de la responsabilidad que de tal circunstancia pudiera derivar.

FIRMA DE LA SOLICITUD

Firma

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BHWB2LQE6US72SRQTLZQOGQ	Fecha	27/03/2023 13:42:05	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHWB2LQE6US72SRQTLZQOGQ	Página	7/7	

* * *

Resolución de la Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz UCA/002/2023, por la que se convoca una *Beca UCA-AUE-Santander de Postdoctorado para una estancia de investigación* en la Universidad de Cádiz.

VICERRECTORADO CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS.
AULA UNIVERSITARIA DEL ESTRECHO

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DEL CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/002/2023, POR LA QUE SE CONVOCA UNA BECA UCA-AUE-SANTANDER DE POSTDOCTORADO PARA UNA ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

Con el objetivo de fomentar la internacionalización de la Universidad de Cádiz, fomentando las relaciones académicas en el entorno del área del estrecho de Gibraltar a través de la participación de investigadores de la Universidad Abdelmalek Essaadi en trabajos de investigación realizados por investigadores de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO

PRIMERO. – Convocar una beca, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a doctorados recientes provenientes de la Universidad Abdelmalek Essaadi. Esta convocatoria se enmarca dentro de la relación de cooperación estrecha y especial entre dicha institución y la Universidad de Cádiz, en consonancia con los objetivos de internacionalización mediante el Aula del Estrecho, y con arreglo a las bases del Anexo I.

La percepción de esta beca es incompatible con la de cualquier otra ayuda financiada o gestionada por la Universidad de Cádiz.

SEGUNDO. - La ayuda consistirá en una beca de 800 euros mensuales, hasta un máximo de seis meses. En ningún caso, se incluirá en la ayuda el pago del coste de los cursos de formación, ni de apertura de expediente, tarjeta y seguro escolares que serán a cargo del beneficiario.

TERCERO. - La dotación de las ayudas, mensuales, por un importe total de 4.800,00 euros en el año 2023, procederá de la subvención otorgada para este fin por el Banco de Santander.

CUARTO. – El periodo de percepción de la asignación mensual comenzará en la fecha de inicio de la estancia en la Universidad de Cádiz, siendo esta fecha la de registro en el Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras, como investigador entrante en la Universidad de Cádiz.

QUINTO. - El plazo para la presentación de solicitudes empezará el día siguiente a la publicación en el BOUCA y finalizará transcurridos siete días.

SEXTO. - Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo I.

Fdo. M^a del Mar Cerbán Jiménez
Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGDZZNDRMTTB5WRHFELTOIU	Fecha	22/03/2023 09:56:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL MAR CERBAN JIMENEZ (VICERRECTORA DEL CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS - VICERRECTORADO DE CAMPUS BAHÍA ALGECIRAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BGDZZNDRMTTB5WRHFELTOIU	Página	1/5



ANEXO I.

BASES DE LAS BECAS UCA-AUE-SANTANDER DE EXCELENCIA CON LA UNIVERSIDAD ABDELMALEK ESSADI PARA CURSAR ESTUDIOS DE MÁSTER EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ FINANCIADAS POR EL BANCO DE SANTANDER. CURSO 2022/2023.

1. OBJETO.

La Universidad de Cádiz, con la financiación del Banco de Santander, convoca una beca para una estancia postdoctoral, en régimen de concurrencia competitiva, con arreglo a las bases previstas en este documento, destinadas a doctorados recientes provenientes de la Universidad Abdelmalek Essaadi. Esta convocatoria se enmarca dentro de la relación de cooperación estrecha y especial entre ambas instituciones y en consonancia con los objetivos de internacionalización mediante el Aula del Estrecho.

2. BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar la ayuda aquellas personas que hayan obtenido el título de doctor por la Universidad Abdelmalek Essadi, según lo establecido en la cláusula I, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Titulación: Doctorado en Ciencias Físicas, Especialidad en Mecánica de Fluidos y Energía.
- Se valorarán además los siguientes apartados de formación:
 - Experiencia en modelado CFD y en el uso de los programas ANSYS Fluent, COMSOL Multiphysics y lenguaje Freefem++.
 - Publicaciones científicas relacionadas con el modelado CFD.
 - Conocimiento de español y/o inglés.
- Estar inscrito en la Plataforma del Santander www.becas-santander.com en el siguiente enlace
- Tareas a desarrollar: Modelado y Simulación CFD (Computational Fluid Dynamics) de sistemas térmicos.

3. DURACIÓN Y RENOVACIÓN

Las ayudas tendrán una duración de un máximo de 6 meses. El periodo de disfrute de la ayuda comenzará en la fecha de incorporación a la beca, una vez seleccionado.

4. DOTACIÓN

La ayuda consiste en una dotación mensual bruta de 800,00 euros.

La dotación mensual se ingresará a mes vencido, en la cuenta que el beneficiario designe, una vez deducidos los impuestos que correspondan de acuerdo con la legislación vigente, previa remisión del informe de seguimiento mensual firmado por el tutor académico que la Universidad de Cádiz designe.

La beca será abonada íntegramente por el Vicerrectorado de la Bahía de Algeciras, con cargo a la orgánica 18VIBAPR01.

Página 2/5

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGDZZNDRMTT5WRHFELTOIU	Fecha	22/03/2023 09:56:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL MAR CERBAN JIMENEZ (VICERRECTORA DEL CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS - VICERRECTORADO DE CAMPUS BAHÍA ALGECIRAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BGDZZNDRMTT5WRHFELTOIU	Página	2/5



5. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán a través de un email a la siguiente dirección de correo electrónico: campusbahiadelalageciras@uca.es. El plazo para la presentación de solicitudes empezará el día siguiente a la publicación en el BOUCA y finalizará transcurridos siete días.

Con independencia de haber realizado la solicitud de la forma mencionada en el párrafo anterior, será requisito imprescindible para permitir la participación de los estudiantes en los procesos de selección de beneficiarios, su inscripción en el portal del Santander (www.becas-santander.com) indicada.

Adjunto al correo electrónico deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del pasaporte o NIE.
- *Curriculum Vitae* en español (máximo un folio).
- Correo electrónico emitido por el Banco de Santander que acredita la inscripción en la plataforma en el apartado correspondiente a la presente convocatoria.

El candidato deberá poner a disposición del Vicerrectorado Campus Bahía de Algeciras acreditación de los méritos alegados en el CV cuando sea requerido

6. SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS

La selección de las candidaturas recaerá en la Comisión de Evaluación del Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras.

La propuesta de selección se elevará a la Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras para que ésta realice una propuesta de adjudicación, así como una relación de suplentes, en orden de prelación, para los supuestos de renuncia o imposibilidad de disfrute de la ayuda.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección evaluará las solicitudes de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos solicitados y méritos mencionados en el apartado 2 de este Anexo

La Comisión de Selección podrá reclamar a los candidatos cualquier información adicional, con el fin de aclarar cualquier duda sobre los extremos reseñados en la documentación.

8. ADJUDICACIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde a la Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras, que acordará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución de adjudicación.

La selección de los beneficiarios de las ayudas será realizada en concurrencia competitiva, evaluándose las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración y requisitos contenidos en la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGDZZNDRMTT5WRHFELTOIU	Fecha	22/03/2023 09:56:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL MAR CERBAN JIMENEZ (VICERRECTORA DEL CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS - VICERRECTORADO DE CAMPUS BAHÍA ALGECIRAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BGDZZNDRMTT5WRHFELTOIU	Página	3/5



El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria (notificación, requerimientos, subsanación, ampliación de plazos, resolución, etc.) será en la página web del Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras y del Aula Universitaria del Estrecho.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección las valorará conforme a los criterios recogidos en las presentes bases. El resultado de esa valoración se publicará en la página web del Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras y el Aula Universitaria del Estrecho para que los interesados puedan formular alegaciones, durante un plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación. Dichas alegaciones se presentarán únicamente a través del medio indicado en la Resolución provisional.

La Comisión de Selección elevará la propuesta de resolución definitiva a la Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras una vez resueltas las alegaciones presentadas o en el caso de que no se hubieran formulado ninguna.

9. RESOLUCIÓN

Corresponde a la Vicerrectora del Campus Bahía de Algeciras la concesión de las ayudas mediante resolución, que contendrá la identificación de los beneficiarios, el importe de la ayuda concedida, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la forma de pago.

10. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a:

- Remitir en el plazo de cinco días hábiles la aceptación de la ayuda.
- Los beneficiarios deben aceptar su beca en la plataforma www.becas-santander.com
- Incorporarse a la actividad en los plazos establecidos en el documento de aceptación de la ayuda.
- Abrir una cuenta bancaria en alguna oficina del Banco Santander, donde se ingresará el importe de la mensualidad de la Ayuda. Este requisito podrá cumplirse una vez confirmado el otorgamiento de la Ayuda.
- Cumplir con aprovechamiento el programa de la actividad, siguiendo las recomendaciones y directrices marcadas por la persona responsable de la estancia.
- Suministrar la información que se le requiera por las unidades administrativas a efectos de control de la ayuda.
- Obtener los visados necesarios y la documentación administrativa pertinente para su estancia en España.
- Hacer constar, en cualquier publicación que sea consecuencia de la actividad desarrollada durante el disfrute de la ayuda, su vinculación con la Universidad de Cádiz.
- Cualquier otra obligación exigida por la normativa vigente.

11. REVISIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la ayuda, podrá dar lugar a la extinción del derecho a su disfrute, así como al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y, en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGDZZNDRMTT5WRHFELTOIU	Fecha	22/03/2023 09:56:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL MAR CERBAN JIMENEZ (VICERRECTORA DEL CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS - VICERRECTORADO DE CAMPUS BAHÍA ALGECIRAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BGDZZNDRMTT5WRHFELTOIU	Página	4/5



La inexistencia de crédito presupuestario en ejercicios posteriores podrá dar lugar a la suspensión de la ayuda o a su extinción, que se realizará mediante Resolución del órgano competente. La extinción de la ayuda en este supuesto no dará lugar a indemnización alguna.

12. CONDICIONES DE PRESTACIÓN

Una vez comprobada la efectiva incorporación de la persona seleccionada en el Campus Bahía de Algeciras, se considerará como iniciado el período de disfrute de la ayuda.

La concesión y disfrute de esta ayuda no implica la creación o existencia de relación contractual o estatutaria de cualquier tipo con la Universidad de Cádiz, ni compromiso alguno para ésta en cuanto a la posterior incorporación del beneficiario a la plantilla de la Universidad.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

14. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

15. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de estudiantes, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras.

Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el Consejo de Transparencia y protección de datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>).

Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://dpd.uca.es/>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGDZZNDRMTT5WRHFELTOIU	Fecha	22/03/2023 09:56:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL MAR CERBAN JIMENEZ (VICERRECTORA DEL CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS - VICERRECTORADO DE CAMPUS BAHÍA ALGECIRAS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BGDZZNDRMTT5WRHFELTOIU	Página	5/5



* * *

I.7 SECRETARÍA GENERAL

Resolución del Secretario General UCA/R07SG/2023 por la que se da publicidad a la Resolución del Consejo de Estudiantes CEUCA/R08SEC/2023, de 22 de febrero, por la que se proclama a D. Miguel Ángel Pérez Bellido como Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Secretario General UCA/R07SG/2023 por la que se da publicidad a la *Resolución del Consejo de Estudiantes CEUCA/R08SEC/2023, de 22 de febrero*, por la que se proclama a D. Miguel Ángel Pérez Bellido como Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz

Recibida comunicación el 2 de marzo de 2023 del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, informando de la proclamación definitiva de D. Miguel Ángel Pérez Bellido como Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz

RESUELVO,

Dar publicidad de la *Resolución del Consejo de Estudiantes CEUCA/R08SEC/2023, de 22 de febrero*, por la que se proclama a D. Miguel Ángel Pérez Bellido como Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, la cual se adjunta.

En Cádiz, el día de la firma.

EL SECRETARIO GENERAL

José Justo Megías Quirós



RESOLUCIÓN CEUCA/R08SEC/2023, DE 22 DE FEBRERO, POR LA QUE SE PROCLAMA PROVISIONALMENTE COMO CANDIDATO ELECTO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.

D. Antonio Heredia Roldán, estudiante de Grado en Derecho, como Secretario del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz,

Siguiendo el calendario electoral establecido en la Resolución CEUCA/R01SEC/2023, de 8 de febrero, por la que se establecen las Bases Electorales para las III Elecciones a Presidente del Consejo de Estudiantes,

Tras haber finalizado la votación a Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz,

RESUELVE:

Proclamar **definitivamente** candidato electo como Presidente del Consejo de Estudiantes a:

- PÉREZ BELLIDO, MIGUEL ÁNGEL

En Jerez de la Frontera a 22 de febrero de 2023.

Antonio Heredia Roldán

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD

* * *

Resolución del Secretario General de la Universidad de Cádiz UCA/R08SG/2023 por la que se da publicidad de los miembros de la Mesa del Claustro elegidos en la sesión de Claustro celebrada el 7 de marzo de 2023.

Resolución del Secretario General de la Universidad de Cádiz UCA/R08SG/2023 por la que se da publicidad de los miembros de la Mesa del Claustro elegidos en la sesión de Claustro celebrada el 7 de marzo de 2023.

En el artículo 12 del *Reglamento de Régimen Interno del Claustro de la Universidad de Cádiz* establece que, tras la elección de los miembros del Claustro y la constitución de este, una Mesa de Edad, de carácter provisional, asistirá al Presidente a los solos efectos de la elección de la Mesa definitiva del Claustro.

El artículo 15.1 del *Reglamento de Régimen Interno del Claustro de la Universidad de Cádiz* establece que los miembros de la Mesa del Claustro serán elegidos, salvo su Presidente y Secretario, por los claustrales de sus respectivos grupos.

El artículo 13 del *Reglamento de Régimen Interno del Claustro de la Universidad de Cádiz* establece que la Mesa definitiva está formada por el Rector, que la preside, el Secretario General de la Universidad y los siguientes claustrales:

- Tres funcionarios doctores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios.
- Un funcionario no doctor perteneciente a los cuerpos docentes universitarios.
- Un representante del resto de personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz.
- Un estudiante.
- Un miembro del Personal de Administración y Servicios.


Tras la celebración de la sesión ordinaria del Claustro Universitario el 7 de marzo de 2023 se procedió a la elección de los miembros de la Mesa del Claustro, salvo el representante del sector de Estudiantes.

En aplicación de ello,

RESUELVO,

Dar publicidad de los miembros de la Mesa del Claustro elegidos en la sesión de Claustro celebrada el 7 de marzo de 2023:


- Sector de Profesores Doctores con vinculación permanente: D. Francisco Javier Ordóñez Muñoz, D. José María Mariscal Chicano y D.ª M.ª Esther Hava García.
- Sector de Profesores no Doctores con vinculación Permanente: D.ª M.ª Lourdes Sánchez Vera.
- Sector de Personal Docente e Investigador sin vinculación Permanente: D.ª M.ª del Mar Martín Aragón.
- Sector de Personal de Administración y Servicios: D.ª Josefa Blanco Reina.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTTNFNR4JC67Y35VA5LHK4	Fecha	17/03/2023 18:39:56	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	JOSE JUSTO MEGIAS QUIROS (SECRETARIO GENERAL - CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BGTTNFNR4JC67Y35VA5LHK4	Página	1/2	

Cádiz, el día de su firma

EL SECRETARIO GENERAL
José Justo Megías Quirós

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BGTTNFNR4JC67Y35VA5LHK4	Fecha	17/03/2023 18:39:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE JUSTO MEGIAS QUIROS (SECRETARIO GENERAL - CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BGTTNFNR4JC67Y35VA5LHK4	Página	2/2



* * *

I.16 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de Profesores Doctores con Vinculación Permanente – Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica).

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo o grupo por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado, en el que habrá de determinarse las causas que, entre otras, deban considerarse que justifican la pérdida de la condición de miembro del órgano así como el procedimiento para la declaración.
- g) Por revocación realizada por el grupo a que represente cuando los supuestos de revocación estén regulados en el reglamento de funcionamiento del órgano colegiado.
- h) Por finalización de la representación o por cese del Presidente si ostenta la condición de miembro por designación de este.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja como miembro del Claustro de:

- D. José Juan Alonso del Rosario en el Sector Profesores Doctores con Vinculación Permanente (Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica), con fecha 10 de marzo de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembros del Consejo de Gobierno (Sector Directores de Departamento e Institutos Universitarios de Investigación).

El artículo 6.1 del Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz establece que la condición de miembro de Consejo de Gobierno se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo o grupo por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado, en el que habrá de determinarse las causas que, entre otras, deban considerarse que justifican la pérdida de la condición de miembro del órgano así como el procedimiento para la declaración.
- g) Por revocación realizada por el grupo a que represente cuando los supuestos de revocación estén regulados en el reglamento de funcionamiento del órgano colegiado.
- h) Por finalización de la representación o por cese del Presidente si ostenta la condición de miembro por designación de este.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Primero.- Dar publicidad a la baja de D. Manuel Arcila Garrido como miembro del Consejo de Gobierno, en representación de los Directores de Departamento e Institutos Universitarios de Investigación, con fecha 9 de marzo de 2023.

Segundo.- Dar publicidad a la baja de D.ª Dolores Galindo Riaño como miembro del Consejo de Gobierno, en representación de los Directores de Departamento e Institutos Universitarios de Investigación, con fecha 21 de marzo de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Consejo de Gobierno (Sector Directores de Departamento e Institutos Universitarios de Investigación).

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Consejo de Gobierno, Sector Directores de Departamento e Institutos Universitarios de Investigación, corresponde su cobertura por D. Francisco Javier Moreno Dorado.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D. Francisco Javier Moreno Dorado como miembro del Consejo de Gobierno, (Sector Directores de Departamento e Institutos Universitarios de Investigación), con efectos de 10 de marzo de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Francisco Piniella Corbacho

* * *

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R02VPCT/2023, de 27 de marzo de 2023, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de Proyectos de Investigadores Noveles para impulsar su carrera científica durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R02VPCT/2023, de 27 de marzo de 2023, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de Proyectos de Investigadores Noveles para impulsar su carrera científica durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.


El artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, asigna a la Comisión de Investigación, la función de elaborar la propuesta del Plan Propio de Investigación, que habrá de ser aprobado por Consejo de Gobierno, así como la de proponer, en el marco de la legislación vigente, la concesión de las ayudas y becas recogidas en el Plan Propio de Investigación de la Universidad.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 17 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, publicado en BOUCA nº 348, suplemento nº 6, el 17 de enero de 2022.

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia se encuentran ayudas destinadas a financiar proyectos de investigación presentados por personal investigador de la UCA, que actúen como Investigadores Principales de la solicitud, y que no hayan sido IPs de proyectos de investigación competitivos de carácter internacional, nacional, regional o de Planes Propios de Universidades, Institutos de Investigación o de cualquier otra entidad público/privada, con cuantía igual o superior a 5.000 €.

Por lo expuesto,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BHUHMBIP2VTBPQ7WGAASSMA	Fecha	28/03/2023 09:58:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHUHMBIP2VTBPQ7WGAASSMA	Página	1/6	

RESUELVO

PRIMERO. Convocar ayudas destinadas a apoyar la financiación de proyectos de investigación presentados por personal investigador de la UCA, que actúen como Investigadores Principales de la solicitud, y que no hayan sido IPs de proyectos de investigación competitivos de carácter internacional, nacional, regional o de Planes Propios de Universidades, Institutos de Investigación o de cualquier otra entidad público/privada, con cuantía igual o superior a 5.000 €.

SEGUNDO. Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz.


TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica y
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Mosquera Díaz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BHUHMBIP2VTBPQ7WGAASSMA	Fecha	28/03/2023 09:58:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHUHMBIP2VTBPQ7WGAASSMA	Página	2/6	

ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto. - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas al personal docente e investigador de la UCA para financiar proyectos de investigación, en los que actúen como Investigadores Principales de la solicitud, y que no hayan sido IPs de proyectos de investigación competitivos de carácter internacional, nacional, regional o de Planes Propios de Universidades, Institutos de Investigación o de cualquier otra entidad público/privada, con cuantía igual o superior a 5.000 €.

2.- Financiación. - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, destinados al Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, para “Investigadores Noveles. Proyectos para impulsar su carrera científica”, durante el año 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPP51 002F 640, con una dotación de 80.000 euros.

3.- Cuantía de las ayudas. - Estas ayudas tendrán una cuantía máxima de 4.000 € por proyecto. Se plantea inicialmente un total 20 proyectos dependiendo de la disponibilidad económica y necesidades estratégicas, a propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica. Adicionalmente a lo anterior, los beneficiarios de esta ayuda cuyas propuestas incluyan al menos 1 socio de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares SEA-EU (Christian Albrechts Universität zu Kiel, Université de Bretagne Occidentale, University of Gdańsk, University of Malta, University of Split) tendrán una ayuda adicional de 6000€/proyecto hasta un máximo de 5 proyectos.


Serán costes financiables los gastos de ejecución del proyecto, que deberán estar debidamente justificados en la memoria económica. No serán elegibles los gastos dedicados a la contratación y remuneración de personal, los gastos protocolarios de representación (comidas, actos sociales, obsequios institucionales, etc.), ni gastos que puedan ser financiados por otras ayudas del Plan Propio - UCA 2022-2023 (asistencia a congresos, cursos, estancias, etc.).

4.- Solicitantes. - Podrán solicitar estas ayudas los solicitantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Profesor doctor o investigador doctor contratado que no hayan sido IPs de proyectos de investigación competitivos de carácter internacional, nacional, regional o de Planes Propios de Universidades, Institutos de Investigación o de cualquier otra entidad público/privada, con cuantía igual o superior a 5.000 €.
- Los solicitantes solo podrán disfrutar de este tipo de ayudas una vez durante la vigencia del presente Plan Propio.
- Los solicitantes no podrán participar como investigadores en otra solicitud.

Será requisito de las solicitudes:

- Equipo de investigación con investigador contrastado (IP de proyecto en los últimos 5 años y mínimo 2 sexenios de investigación).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BHUHMBIP2VTBPQ7WGAASSMA	Fecha	28/03/2023 09:58:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHUHMBIP2VTBPQ7WGAASSMA	Página	3/6	

- Los miembros del equipo de investigación sólo podrán participar en 2 solicitudes diferentes. Podrán formar parte del Equipo de Investigación, Investigadores Externos en un porcentaje del 25 % con un máximo de 2. En ese caso deberán firmar el compromiso de participación / vinculación en el proyecto.
- Equipo de investigación con estudiantes de grado/máster con altas calificaciones (recomendado). En ese caso, deberán aportar el certificado de notas del estudiante.
- Carta de apoyo mostrando el interés de una entidad, organismo de investigación, sociedad científica, empresa o administración pública relacionada con la investigación a realizar. (recomendado)

Se exige al equipo investigador el compromiso de elaboración de una propuesta de proyecto de investigación, a ser presentada en las siguientes convocatorias competitivas de ámbito regional, nacional o internacional.

5.-Lugar de presentación de la solicitud.- Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

6.- Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).


Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

- Currículum Vitae del solicitante, según modelo.
- Historial científico del equipo de investigación, según modelo.
- Memoria del proyecto, según modelo
- Documentación o carta de apoyo (recomendado).
- Certificado de notas del alumnado, siendo válida la ficha informativa. (en caso de que se incluyan en el Equipo de Investigación.)
- Compromiso de vinculación con el proyecto (en caso de personal externo, según modelo).

Se deberán utilizar los modelos facilitados en la página web <https://planpropioinvestigacion.uca.es/5-1-investigadores-noveles-proyectos-para-impulsar-su-carrera-cientifica/>, los cuales tendrán carácter obligatorio.

7.- Subsanación de solicitudes. - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

Sin perjuicio de lo anterior, con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, los documentos de Memoria del proyecto, Historial Científico del Equipo de Investigación y Currículum abreviado (CVA) del IP deberán cumplir todos los requisitos establecidos en la convocatoria, y son considerados documentos indispensables para completar la solicitud de ayuda, y por lo tanto no podrán ser mejorados en un momento posterior a la finalización del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BHUHMBIP2VTBPQ7WGAASSMA	Fecha	28/03/2023 09:58:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHUHMBIP2VTBPQ7WGAASSMA	Página	4/6	

plazo de solicitud, ni se aceptará la inclusión de información que no estuviera contenida en la solicitud.

8.- Tramitación. -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

9.- Resolución de solicitudes y publicación. - A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución denegatoria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

10.- Recursos contra la resolución. - Contra la resolución expresa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


11.- Justificación de la ayuda. Los beneficiarios de las ayudas en un plazo no superior a 3 meses tras la realización de la actividad deberá presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, los siguientes documentos:

- Memoria de las actividades realizadas en el proyecto, con indicación de la ejecución de los gastos en las actividades.
- Resultados e indicadores de productividad científica obtenidos en el proyecto (papers en JCR/Scopus u otros índices, dependiendo del área de conocimiento).
- La justificación de la ayuda económica se realizará por el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, utilizando para ello un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma. En caso necesario, se solicitará al responsable de la actividad financiada la documentación adicional oportuna.
- Justificante de haber presentado una propuesta de proyecto en convocatoria regional/nacional/internacional.

El Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica emitirá resolución de reintegro.

12.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BHUHMBIP2VTBPQ7WGAASSMA	Fecha	28/03/2023 09:58:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHUHMBIP2VTBPQ7WGAASSMA	Página	5/6



subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

13.- Revocación. – Es causa de revocación de esta ayuda descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.


El beneficiario que incurra en esta causa de revocación de esta ayuda, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

14.- Protección de datos. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, *de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz.

15.- Promoción de la igualdad de género. - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

16.- Aceptación de las bases. - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

17.- Normativa de aplicación. - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BHUHMBIP2VTBPQ7WGAASSMA	Fecha	28/03/2023 09:58:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHUHMBIP2VTBPQ7WGAASSMA	Página	6/6	

* * *

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R03VPCT/2023, de 27 de marzo de 2023, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de Proyectos en Áreas Prioritarias por necesidades de Investigación durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R03VPCT/2023, de 27 de marzo de 2023, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Personal Docente Investigador de la Universidad de Cádiz para financiación de Proyectos en Áreas Prioritarias por necesidades de Investigación durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

El artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, asigna a la Comisión de Investigación, la función de elaborar la propuesta del Plan Propio de Investigación, que habrá de ser aprobado por Consejo de Gobierno, así como la de proponer, en el marco de la legislación vigente, la concesión de las ayudas y becas recogidas en el Plan Propio de Investigación de la Universidad.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 17 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, publicado en BOUCA nº 348, suplemento nº 6, el 17 de enero de 2022.

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.


Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia se encuentran ayudas destinadas a financiar proyectos de investigación presentados por personal investigador de la UCA, adscritos a Áreas de Conocimiento Prioritarias por necesidades de Investigación incrementando su competitividad para acudir a convocatorias autonómicas, nacionales o internacionales de proyectos de investigación, que requieren una convocatoria diferenciada.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar ayudas destinadas a apoyar la financiación de proyectos de investigación presentados por personal investigador de la UCA, adscritos a Áreas de Conocimiento Prioritarias por necesidades de Investigación incrementando su competitividad para acudir a convocatorias autonómicas, nacionales o internacionales de proyectos de investigación durante el año 2023.

SEGUNDO. Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BHUHMBJ5PZRF67QWRCHXTO4	Fecha	28/03/2023 09:58:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHUHMBJ5PZRF67QWRCHXTO4	Página	1/5	

Cádiz.


TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOUCA, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica y
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Mosquera Díaz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BHUHMBJ5PZRF67QWRCHXTO4	Fecha	28/03/2023 09:58:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHUHMBJ5PZRF67QWRCHXTO4	Página	2/5	

ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto. - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas al personal docente e investigador de la UCA para financiar proyectos de investigación, adscritos a Áreas de Conocimiento Prioritarias por necesidades de Investigación incrementando su competitividad para acudir a convocatorias autonómicas, nacionales o internacionales de proyectos de investigación.

2.- Financiación. - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, destinados al Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, para “Proyectos en Áreas Prioritarias por necesidades de investigación”, durante el año 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPP52 002F 640, con una dotación de 20.000 euros.

3.- Cuantía de las ayudas. - Estas ayudas tendrán una cuantía máxima de 5.000 € por proyecto. Se estima un promedio de proyectos financiables de 4 por anualidad según disponibilidad presupuestaria.

Serán costes financiables los gastos de ejecución del proyecto, que deberán estar debidamente justificados en la memoria económica. No serán elegibles los gastos dedicados a la contratación y remuneración de personal, los gastos protocolarios de representación (comidas, actos sociales, obsequios institucionales, etc.), ni gastos que puedan ser financiados por otras ayudas del Plan Propio - UCA 2022-2023 (asistencia a congresos, cursos, estancias, etc.).

4.- Solicitantes. - Podrá participar como investigador principal de estos proyectos el PDI doctor de la UCA que cumpla todos los siguientes requisitos:

- Estar adscrito a una de las áreas identificadas en la lista anual del Vicerrectorado como prioritarias por necesidades de investigación.
- No haber participado como Investigador Principal de proyectos de investigación competitivos de carácter internacional, nacional, regional o de Planes Propios de Universidades, Institutos de Investigación o de cualquier otra entidad público/privada, con una cuantía igual o superior a 5.000 €.


Al aceptar la financiación los solicitantes se comprometen a plasmar los resultados del proyecto al menos en un artículo publicado en una revista de impacto, según los criterios propios de cada área

5.-Lugar de presentación de la solicitud.- Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

6.- Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

- Currículum Vitae del solicitante. (según modelo)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BHUHMBJ5PZRF67QWRCHXTO4	Fecha	28/03/2023 09:58:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHUHMBJ5PZRF67QWRCHXTO4	Página	3/5	

- Historial científico del equipo de investigación. (según modelo)
- Memoria del proyecto. (según modelo)

Se deberán utilizar los modelos facilitados en la página web <https://planpropioinvestigacion.uca.es/5-2-proyectos-en-areas-prioritarias-por-necesidades-de-investigacion/>, los cuales tendrán carácter obligatorio.

7.- Subsanación de solicitudes. - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

Sin perjuicio de lo anterior, con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, los documentos de Memoria del proyecto, Historial Científico del Equipo de Investigación y Currículum abreviado (CVA) del IP deberán cumplir todos los requisitos establecidos en la convocatoria, y son considerados documentos indispensables para completar la solicitud de ayuda, y por lo tanto no podrán ser mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud, ni se aceptará la inclusión de información que no estuviera contenida en la solicitud.

8.- Tramitación. -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.


9.- Resolución de solicitudes y publicación. - A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución denegatoria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

10.- Recursos contra la resolución. - Contra la resolución expresa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.- Justificación de la ayuda. Los beneficiarios de las ayudas en un plazo no superior a 3 meses tras la realización de la actividad deberá presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, los siguientes documentos:

- Memoria de las actividades y de los resultados del proyecto, con indicación de la ejecución de los gastos en las actividades.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BHUHMBJ5PZRF67QWRCHXTO4	Fecha	28/03/2023 09:58:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHUHMBJ5PZRF67QWRCHXTO4	Página	4/5	

- La justificación de la ayuda económica se realizará por el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, utilizando para ello un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma. En caso necesario, se solicitará al responsable de la actividad financiada la documentación adicional oportuna.
- Justificante de la aceptación del artículo por una revista. En caso de que a la finalización del proyecto no se haya recibido esta aceptación deberá presentarse un justificante de su envío, y la justificación del proyecto quedará condicionada su aceptación.

El Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica emitirá resolución de reintegro.

12.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

13.- Revocación. – Es causa de revocación de esta ayuda descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.


El beneficiario que incurra en esta causa de revocación de esta ayuda, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

14.- Protección de datos. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, *de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Edificio “José Pedro Pérez-Llorca, C/ Ancha, 10, 11001- Cádiz.

15.- Promoción de la igualdad de género. - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

16.- Aceptación de las bases. - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

17.- Normativa de aplicación. - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BHUHMBJ5PZRF67QWRCHXTO4	Fecha	28/03/2023 09:58:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHUHMBJ5PZRF67QWRCHXTO4	Página	5/5	

* * *

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R04VPCT/2023, de 27 de marzo de 2023, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Estudiantes de Grado, Postgrado y Doctorado de la Universidad de Cádiz para la Iniciación a la investigación durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R04VPCT/2023, de 27 de marzo de 2023, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Estudiantes de Grado, Postgrado y Doctorado de la Universidad de Cádiz para la Iniciación a la investigación durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

El artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, asigna a la Comisión de Investigación, la función de elaborar la propuesta del Plan Propio de Investigación, que habrá de ser aprobado por Consejo de Gobierno, así como la de proponer, en el marco de la legislación vigente, la concesión de las ayudas y becas recogidas en el Plan Propio de Investigación de la Universidad.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 17 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, publicado en BOUCA nº 348, suplemento nº 6, el 17 de enero de 2022.

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia se encuentran ayudas destinadas a la Iniciación a la investigación que requieren una convocatoria diferenciada.


Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar ayudas destinadas a Iniciación a la investigación promoviendo la formación básica en investigación de los estudiantes de Grado y Máster de la UCA, durante el año 2023.

SEGUNDO. Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, junto con la cofinanciación por parte del Banco Santander S.A.

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BHUHJYENIJDRKU4OHAZZBDY	Fecha	28/03/2023 09:58:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHUHJYENIJDRKU4OHAZZBDY	Página	1/6	


CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Mosquera Díaz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BHUHJYENIJDRKU4OHAZZBDY	Fecha	28/03/2023 09:58:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHUHJYENIJDRKU4OHAZZBDY	Página	2/6



ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto. - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas a los alumnos de Grado y Máster de la Universidad de Cádiz que deseen iniciarse en tareas de investigación mediante la incentivación de trabajos de investigación en forma de TFGs o TFM de especial relevancia científica desarrollados en el seno de grupos de investigación.

2.- Financiación. - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, destinados al Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, para INICIA-INV: Iniciación a la Investigación, durante el año 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.VI.IN.PP.11 002F 640, con una dotación de 35.000 € y además con la cofinanciación por parte del Banco Santander S.A., por un importe de 35.000 € consignados en la aplicación presupuestaria 18VIINBS03 000A 226.

3.- Cuantía de las ayudas. - Estas ayudas serán de cuantía única aportada a la persona beneficiaria en dos fases; el 50% en la fecha de resolución de la convocatoria y el 50% a la entrega de la memoria del trabajo.

Las ayudas consistirán en dotaciones de 1.200 € para la modalidad A y 1.500 € para la modalidad B.

Las ayudas tendrán una gratificación adicional (5 premios) por un importe máximo de 500 € para aquellos estudiantes cuyos resultados de investigación sean publicados o aceptados para su publicación en una revista u otro medio editorial de reconocido prestigio, acorde a los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación de la CNEAI.

4.- Solicitantes. - Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

A.-Encontrarse matriculados en alguno de los grados de la UCA y que reste el último año del mismo.

B.-Encontrarse matriculados en un máster oficial de la UCA.

Deberá existir un tutor académico de la UCA con los requisitos:


-Pertener a un grupo de investigación de la UCA.

-Grado de doctor, con dedicación a tiempo completo.

-IP de proyecto de investigación en los últimos 10 años o contar al menos con un tramo de investigación (obtenido en los últimos 6 años) reconocido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI), o acreditar méritos equivalentes establecidos por la CNEAI.

Cada profesor sólo podrá avalar la solicitud de una ayuda anual en este programa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BHUHJYENIJDRKU4OHAZZBDY	Fecha	28/03/2023 09:58:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHUHJYENIJDRKU4OHAZZBDY	Página	3/6



5.- Duración de la ayuda.

El plazo máximo de presentación del TFG/TFM, será la convocatoria de febrero del siguiente curso académico 2023/2024.

6.-Lugar de presentación de la solicitud.- Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

7.- Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

- Expediente académico del solicitante, siendo válida la ficha informativa. En el caso de estudiantes de Máster, deberá presentar el certificado académico de la titulación de acceso al mismo.
- Memoria del trabajo investigación, según modelo.
- Aceptación del Grupo de Investigación, según modelo.
- Compromiso de estado de Ejecución TFG/TFM, según modelo.

Se deberán utilizar los modelos facilitados en la página web <https://planpropioinvestigacion.uca.es/1-1-inicia-inv-iniciacion-a-la-investigacion/>, los cuales tendrán carácter obligatorio.

8.- Subsanación de solicitudes. - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.


Sin perjuicio de lo anterior, con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, los documentos de Expediente Académico, Memoria del trabajo de Investigación, Aceptación del Grupo de Investigación y Compromiso de estado de Ejecución TFG/TFM deberán cumplir todos los requisitos establecidos en la convocatoria, y son considerados documentos indispensables para completar la solicitud de ayuda, y por lo tanto no podrán ser mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud, ni se aceptará la inclusión de información que no estuviera contenida en la solicitud.

9.- Tramitación. -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

10.- Resolución de solicitudes y publicación. - A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BHUHJYENIJDRKU4OHAZZBDY	Fecha	28/03/2023 09:58:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHUHJYENIJDRKU4OHAZZBDY	Página	4/6



obtendrán resolución denegatoria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

11.- Recursos contra la resolución. - Contra la resolución expresa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.- Justificación de la ayuda. Los beneficiarios de las ayudas en el plazo de 30 días naturales tras la defensa del TFG/TFM (o de la notificación de concesión, si ésta fuera posterior) deberán presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, los siguientes documentos:

-Documento acreditativo de haber superado el TFG/TFM.

-En caso de optar a la gratificación adicional deberá de aportar documentación justificativa de haber publicado (o haber sido aceptado) el trabajo en revistas o medios de reconocido prestigio acorde a los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación de la CNEAI. El plazo para concurrir a la gratificación adicional finalizará el 1 de marzo de 2024.

El Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica emitirá resolución de reintegro.

13.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad.


14.- Revocación. - Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

15.- Protección de datos. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BHUHJYENIJDRKU4OHAZZBDY	Fecha	28/03/2023 09:58:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHUHJYENIJDRKU4OHAZZBDY	Página	5/6




incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz.

16.- Promoción de la igualdad de género. - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

17.- Transparencia. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.

18.- Aceptación de las bases. - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

19.- Normativa de aplicación. - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BHUHJYENIJDRKU4OHAZZBDY	Fecha	28/03/2023 09:58:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHUHJYENIJDRKU4OHAZZBDY	Página	6/6	

* * *

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R05VPCT/2023, de 27 de marzo de 2023, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Estudiantes de Grado y Máster de la Universidad de Cádiz para la Iniciación a la Transferencia del Conocimiento durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz y Presidenta de la Comisión de Investigación de la misma, UCA/R05VPCT/2023, de 27 de marzo de 2023, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas dirigida a Estudiantes de Grado y Máster de la Universidad de Cádiz para la Iniciación a la Transferencia del Conocimiento durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023.

El artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, asigna a la Comisión de Investigación, la función de elaborar la propuesta del Plan Propio de Investigación, que habrá de ser aprobado por Consejo de Gobierno, así como la de proponer, en el marco de la legislación vigente, la concesión de las ayudas y becas recogidas en el Plan Propio de Investigación de la Universidad.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 17 de diciembre de 2021, aprobó el Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, publicado en BOUCA nº 348, suplemento nº 6, el 17 de enero de 2022.

En este marco, todas las ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los principios de publicidad, transparencia y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, conforme a lo que determina el art 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Dentro de las Ayudas recogidas en el nuevo Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia se encuentran las ayudas dirigidas a los Estudiantes de Grado y Máster para la participación en acciones de Transferencia del Conocimiento, que requieren una convocatoria diferenciada.


Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar ayudas destinadas a Iniciación a la Transferencia del Conocimiento promoviendo la participación de Estudiantes de Grado y Máster de la UCA, en acciones de transferencia del conocimiento, durante el año 2023.

SEGUNDO. Financiar esta convocatoria con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, junto con la cofinanciación por parte del Banco Santander S.A.

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BHUHJ3BOIVKZ72A4XKJKSEY	Fecha	28/03/2023 09:58:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHUHJ3BOIVKZ72A4XKJKSEY	Página	1/6	

CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica
Presidenta de la Comisión de Investigación

María Jesús Mosquera Díaz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BHUHJ3BOIVKZ72A4XKJKSEY	Fecha	28/03/2023 09:58:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHUHJ3BOIVKZ72A4XKJKSEY	Página	2/6	

ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto. - El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas económicas a los alumnos de Grado y Máster de la Universidad de Cádiz que deseen iniciarse en tareas de transferencia mediante la realización de TFGs y TFMs enmarcados en áreas temáticas planteadas por empresas y presentadas conjuntamente por un estudiante de la UCA y su tutor académico.

2.- Financiación. - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos propios de la Universidad de Cádiz, destinados al Plan Propio-UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia”, para INICIA-TC: Iniciación a la Transferencia del Conocimiento, durante el año 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIINPP12 002F 640, con una dotación de 15.000 euros y además con la cofinanciación por parte del Banco Santander S.A., por un importe de 15.000 € consignados en la aplicación presupuestaria 18VIINBS03 000A 226.

3.- Cuantía de las ayudas. - Estas ayudas serán de cuantía única aportada a la persona beneficiaria en dos fases; el 50% en la fecha de resolución de la convocatoria y el 50% a la entrega de la memoria del trabajo. Las ayudas consistirán en dotaciones de 1.200 € para la modalidad A y 1.500 € para la modalidad B. Las ayudas serán cofinanciadas por las empresas en un mínimo del 25 % y por la UCA hasta un 75% con cargo al Plan Propio UCA 2022-2023.

4.- Solicitantes. - Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

A.-Encontrarse matriculados en alguno de los grados de la UCA y que reste el último año del mismo.

B.-Encontrarse matriculados en un máster oficial de la UCA.

Deberá existir un tutor académico de la UCA con los requisitos:

-Pertener a un grupo de investigación de la UCA.

-Grado de doctor, con dedicación a tiempo completo.

-IP de proyecto de investigación en los últimos 10 años o contar al menos con un tramo de investigación (obtenido en los últimos 6 años) reconocido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI), o acreditar méritos equivalentes establecidos por la CNEAI.

Cada profesor sólo podrá avalar la solicitud de una ayuda anual en este programa.

Deberá existir un compromiso previo por parte de una empresa y la correspondiente aportación económica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BHUHJ3BOIVKZ72A4XKJKSEY	Fecha	28/03/2023 09:58:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHUHJ3BOIVKZ72A4XKJKSEY	Página	3/6



5.- Duración de la ayuda.

El plazo máximo de presentación del TFG/TFM, será la convocatoria de febrero del siguiente curso académico 2023/2024.

6.-Lugar de presentación de la solicitud.- Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

7.- Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos:

- Expediente académico del solicitante, siendo válida la ficha informativa. En el caso de estudiantes de Máster, deberá presentar el certificado académico de la titulación de acceso al mismo.
- Memoria del trabajo investigación, según modelo.
- Aceptación del Grupo de Investigación, según modelo.
- Compromiso de estado de Ejecución TFG/TFM, según modelo.
- Compromiso previo de aceptación de la empresa, según modelo.
- Contratos de Investigación del Grupo de Investigación.

Se deberán utilizar los modelos facilitados en la página web <https://planpropioinvestigacion.uca.es/1-2-inicia-tc-iniciacion-a-la-transferencia-del-conocimiento/>, los cuales tendrán carácter obligatorio.

8.- Subsanación de solicitudes. - Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en <http://widi.uca.es>, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.


Sin perjuicio de lo anterior, con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, los documentos de Expediente Académico, Memoria del trabajo de Investigación, Aceptación del Grupo de Investigación y Compromiso de estado de Ejecución TFG/TFM deberán cumplir todos los requisitos establecidos en la convocatoria, y son considerados documentos indispensables para completar la solicitud de ayuda, y por lo tanto no podrán ser mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud, ni se aceptará la inclusión de información que no estuviera contenida en la solicitud.

9.- Tramitación. -La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

10.- Resolución de solicitudes y publicación. - A los solicitantes que no aporten la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BHUHJ3BOIVKZ72A4XKJKSEY	Fecha	28/03/2023 09:58:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHUHJ3BOIVKZ72A4XKJKSEY	Página	4/6



documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Investigación y Transferencia obtendrán resolución denegatoria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Acuerdo de la Comisión de Investigación, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Este Acuerdo le será notificado a los solicitantes a través de la plataforma <http://widi.uca.es>.

11.- Recursos contra la resolución. - Contra la resolución expresa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.- Justificación de la ayuda. Los beneficiarios de las ayudas en el plazo de 30 días naturales tras la defensa del TFG/TFM (o de la notificación de concesión, si ésta fuera posterior) deberán presentar a través de la plataforma <http://widi.uca.es>, los siguientes documentos:

-Documento acreditativo de haber superado el TFG/TFM.

El Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, podrá requerir la subsanación de estos documentos y pedir la documentación adicional que considere necesaria. Si la documentación no fuera acreditativa de la aplicación de la ayuda obtenida, el Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica emitirá resolución de reintegro.

13.- Incompatibilidad. - Estas ayudas son compatibles con la concesión de otra ayuda o subvención para la misma finalidad.


14.- Revocación. - Son causas de revocación de estas ayudas:

- Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- Disfrutar de ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

15.- Protección de datos. - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BHUHJ3BOIVKZ72A4XKJKSEY	Fecha	28/03/2023 09:58:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHUHJ3BOIVKZ72A4XKJKSEY	Página	5/6




de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito a Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Delegación de Protección de Datos, Centro Cultural Reina Sofía- Rectorado, C/ Paseo Carlos III, nº 9, 11003- Cádiz.

16.- Promoción de la igualdad de género. - Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

17.- Transparencia. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados.

18.- Aceptación de las bases. - La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

19.- Normativa de aplicación. - A la presente convocatoria resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y las disposiciones reglamentarias de desarrollo de la misma, así como demás disposiciones legales o reglamentarias que sean de pertinente aplicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BHUHJ3BOIVKZ72A4XKJKSEY	Fecha	28/03/2023 09:58:40	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BHUHJ3BOIVKZ72A4XKJKSEY	Página	6/6	

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R027RECN/2023 por la que se cesa a D. Eduardo Vijande Vila como Coordinador del Máster en Patrimonio, Arqueología e Historia Marítima (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del escrito presentado por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras,

RESUELVO,

Cesar a D. Eduardo Vijande Vila como Coordinador del Máster en Patrimonio, Arqueología e Historia Marítima (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos económicos y administrativos de 28 de febrero de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R028RECN/2023 por la que se nombra a D. José Juan Díaz Rodríguez como Coordinador del Máster en Patrimonio, Arqueología e Historia Marítima (Facultad de Filosofía y Letras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, D. Arturo Morgado García,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Juan Díaz Rodríguez como Coordinador del Máster en Patrimonio, Arqueología e Historia Marítima (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos económicos y administrativos de 9 de marzo de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R029RECEN/2023 por la que se cesa a D.ª Cándida Inés Delgado Casas como Coordinadora del Máster en Psicología Educativa: Prevención e Intervención Psicoeducativa en Contexto de Desarrollo (Facultad de Ciencias de la Educación).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, D.ª Lourdes Sánchez Vera

RESUELVO,

Cesar a D.ª Cándida Inés Delgado Casas como Coordinadora del Máster en Psicología Educativa: Prevención e Intervención Psicoeducativa en Contexto de Desarrollo (Facultad de Ciencias de la Educación), con efectos económicos y administrativos de 8 de marzo de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R030RECEN/2023 por la que se nombra a D.ª Estívaliz Aragón Mendizabal como Coordinadora del Máster en Psicología Educativa: Prevención e Intervención Psicoeducativa en Contexto de Desarrollo (Facultad de Ciencias de la Educación).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, D.ª Lourdes Sánchez Vera,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Estivaliz Aragón Mendizabal como Coordinadora del Máster en Psicología Educativa: Prevención e Intervención Psicoeducativa en Contexto de Desarrollo (Facultad de Ciencias de la Educación), con efectos económicos y administrativos de 9 de marzo de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R031RECN/2023 por la que se nombra a D. Antonio Illana Martos como Coordinador del Grado en Ingeniería Mecánica (Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Directora de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, D^a Paloma Rocío Cubillas Fernández,

RESUELVO,

Nombrar a D. Antonio Illana Martos como Coordinador del Grado en Ingeniería Mecánica (Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras), con efectos económicos y administrativos de 9 de marzo de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R032RECN/2023, por la que se cesa a D. Francisco Sánchez de la Flor como Director del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos, presentada por la Junta Electoral de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica de 14 de febrero de 2023,

RESUELVO,

Cesar a D. Francisco Sánchez de la Flor como Director del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos, con efectos económicos y administrativos de 8 de marzo de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R033RECN/2023 por la que se nombra a D. Francisco José Sánchez de la Flor como Director del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos, presentada por la Junta Electoral de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica de 16 de febrero de 2023,

RESUELVO,

Nombrar a D. Francisco José Sánchez de la Flor como Director del Departamento de Máquinas y Motores Térmicos, con efectos económicos y administrativos de 9 de marzo de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R040RECN/2023 por la que se cesa a D. Luis Ramón Ruiz Rodríguez como Director del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología (Sección Cádiz).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electa, correspondiente a las elecciones a Director/a del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología (Sección Cádiz), realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho de 10 de febrero de 2023,

RESUELVO,

Cesar a D. Luis Ramón Ruiz Rodríguez como Director del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología (Sección Cádiz), con efectos económicos y administrativos de 8 de marzo de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R041RECN/2023 por la que se nombra a D.ª Gloria González Agudelo como Directora del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología (Sección Cádiz).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electa, correspondiente a las elecciones a Director/a del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología (Sección Cádiz), realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho de 10 de febrero de 2023,

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Gloria González Agudelo como Directora del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología (Sección Cádiz), con efectos económicos y administrativos de 9 de marzo de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R042RECN/2023 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Dirección del Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica (SAP) a D.ª M.ª del Mar López Sinoga.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Vicerrector de Estudiantes y Empleo, D. Manuel Sánchez Ortiz de Landaluze,

RESUELVO,

PRIMERO. Asignar temporalmente las funciones de la Dirección del Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica (SAP) a D.ª Mª del Mar López Sinoga, con efectos de 2 de marzo de 2023.

SEGUNDO. Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R044REC/N/2023 por la que se cesa a D. Enrique Martínez de la Ossa como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 15 de febrero de 2023,

RESUELVO,

Cesar a D. Enrique Martínez de la Ossa como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental, con efectos administrativos de 14 de febrero de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R045REC/N/2023 por la que se nombra a D. Moisés Batista Ponce como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 15 de febrero de 2023,

RESUELVO,

Nombrar a D. Moisés Batista Ponce como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental, con efectos administrativos de 15 de febrero de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R046RECN/2023 por la que se cesa a D.ª Monserrat Vargas Vergara como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la renuncia presentada por D.ª Monserrat Vargas Vergara,

RESUELVO,

Cesar a D.ª Monserrat Vargas Vergara como Directora de la Sección Departamental del Departamento de Historia, Geografía y Filosofía, con efectos administrativos de 23 de febrero de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R052RECN/2023 por la que se cesa a D.ª M.ª Dolores Galindo Riaño como Directora del Departamento de Química Analítica.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electa en las elecciones a la Dirección del Departamento de Química Analítica, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 14 de marzo de 2023,

RESUELVO,

Cesar a D^a. M^a. Dolores Galindo Riaño como Directora del Departamento de Química Analítica, con efectos económicos y administrativos de 21 de marzo de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R053RECN/2023 por la que se nombra a D. Gerardo Fernández Barbero como Director del Departamento de Química Analítica.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Departamento de Química Analítica, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 14 de marzo de 2023,

RESUELVO,

Nombrar a D. Gerardo Fernández Barbero como Director del Departamento de Química Analítica, con efectos económicos y administrativos de 22 de marzo de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R054RECN/2023 por la que se nombra a D.^a Marina Gutiérrez Peinado como Coordinadora del Grado en Ingeniería Radioelectrónica (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Directora de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica, D.^a Cristina Vanesa Durán Grados,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Marina Gutiérrez Peinado como Coordinadora del Grado en Ingeniería Radioelectrónica (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica), con efectos económicos y administrativos de 22 de marzo de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R055REC/N/2023 por la que se cesa a D.^a Gloria González Agudelo como Secretaria del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología (Sección Cádiz).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electa, correspondiente a las elecciones a Director/a del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología (Sección Cádiz), realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho de 10 de febrero de 2023,

RESUELVO,

Cesar a D.^a Gloria González Agudelo como Secretaria del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología (Sección Cádiz), con efectos económicos y administrativos de 8 de marzo de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R058REC/N/2023 por la que se cesa a D. José Antonio Sáez Fernández como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. José Antonio Sáez Fernández como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral, con efectos de 16 de marzo de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC61GER/2023 de 13 de marzo de 2023, por la que se convoca concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz de la categoría Titulado Superior de Prensa e Información.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC61GER/2023 de 13 de marzo de 2023, por la que se convoca concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz de la categoría Titulado Superior de Prensa e Información.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y en cumplimiento con el artículo 19 del IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía,

RESUELVO

Convocar concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz de la categoría Titulado Superior de Prensa e Información, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 13 de marzo de 2023

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEMCFU4P7PE5VUUBCNACMI	Fecha	15/03/2023 12:39:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BEMCFU4P7PE5VUUBCNACMI	Página	1/10



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz de la categoría Titulado Superior de Prensa e Información, para cubrir el puesto de trabajo vacante que se indica en el Anexo I.

1.2. El presente concurso de traslado se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y por lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

2. Requisitos de las personas candidatas

2.1. Podrán solicitar dicho puesto de trabajo:

a) Todo el personal de la Universidad de Cádiz acogido al vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, con relación jurídico-laboral de carácter fijo que ostente la categoría de Titulado Superior de Prensa e Información.

b) El Personal de Administración y Servicios laboral de la Universidad de Cádiz que se encuentre en situación de excedencia, que pertenezca a la misma categoría y haya solicitado previamente su reingreso.

c) Las personas trabajadoras fijas de otras Universidades Públicas, de la misma categoría, incluidas en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, que hubieran solicitado su traslado con antelación a la convocatoria.


d) El personal laboral fijo de otras Universidades Públicas, de la misma o equivalente categoría, en los términos que se establezcan en los correspondientes convenios de reciprocidad, que sean suscritos entre las Comisiones de Interpretación y Vigilancia de los respectivos convenios, o entre Universidades y los respectivos Comités de Empresa.

2.2. Para aquellos casos en los que la RPT señale requisitos necesarios para el desempeño del puesto, el solicitante deberá acreditar su cumplimiento, en los términos que se establecen en las presentes bases.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>. La presentación de las solicitudes se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEMCZFU4P7PE5VUUBCNACMI	Fecha	15/03/2023 12:39:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BEMCZFU4P7PE5VUUBCNACMI	Página	2/10



realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=374>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Junto con la solicitud se presentará la relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos, según modelos disponibles en la página Web del Área de Personal <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz, sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del Área de Personal.

El proyecto a que se refiere la base 7.2. se podrá presentar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del listado provisional de admitidos y excluidos. La presentación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA


3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del Área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de las personas aspirantes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEMCFU4P7PE5VUUBCNACMI	Fecha	15/03/2023 12:39:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BEMCFU4P7PE5VUUBCNACMI	Página	3/10



4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

4.3. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, en la página web indicada anteriormente, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Comisión de Valoración

5.1. Los miembros de la Comisión de Valoración de la presente convocatoria serán los que figuran en el Anexo III.

5.2. La Comisión de Valoración podrá solicitar del Rector de la Universidad de Cádiz la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz, pero sin voto.

6. Desarrollo del concurso.

6.1. El concurso se desarrollará en dos fases.

6.1.1. En la primera, se adjudicará el puesto de trabajo ofertado a los aspirantes que presten servicios en la Universidad de Cádiz.


6.1.2. En la segunda se ofertará al resto de aspirantes la plaza que haya quedado vacante definitivamente y por el siguiente orden:

- a) Excedentes.
- b) Personal de otras Universidades andaluzas.
- c) Personal de otras Universidades firmantes de convenios de reciprocidad.

7. Baremo aplicable

7.1. El baremo para aplicar, según lo establecido en el artículo 19 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, es el siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEMCFU4P7PE5VUUBCNACMI	Fecha	15/03/2023 12:39:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BEMCFU4P7PE5VUUBCNACMI	Página	4/10



- a) 0,1 puntos por mes o fracción en el mismo puesto de trabajo desde el que se concursa, con un máximo de 6 puntos.
- b) 0,05 puntos por mes o fracción en la misma categoría profesional desde la que se concursa, con un máximo de 6 puntos.
- c) 0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,30 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,50 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración. En todos los casos serán tenidos en cuenta los cursos organizados por una universidad o centro oficial de formación, en el área de conocimiento propia de la categoría profesional del puesto al que se aspira, y de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa interna de la Universidad de Cádiz. El máximo de puntuación de este apartado será de 2 puntos.
- d) 1 punto por cada titulación universitaria específica, de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, con un máximo de 2 puntos.

7.2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19. 7 del IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, debido a las funciones de dirección del puesto a cubrir, en los términos establecidos en la RPT, los aspirantes deberán presentar un proyecto que consistirá en la elaboración de un trabajo original de planificación, desarrollo, revisión y evaluación de una o varias actuaciones relacionadas con el perfil o las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo objeto de convocatoria. El número de páginas del proyecto no podrá superar las 25.


La valoración del proyecto tendrá en cuenta el grado de conocimiento demostrado, su encaje con la estructura organizativa y funcional, la originalidad en el contenido del proyecto, su adecuación a los elementos requeridos en su elaboración respecto de la planificación, desarrollo, revisión y evaluación del mismo, y el grado de calidad en la presentación del proyecto.

La Comisión de Valoración, podrá en caso que lo considere necesario, citar a los aspirantes para la defensa del proyecto.

La puntuación máxima será de 4 puntos, debiéndose alcanzar una puntuación mínima de 2 puntos para obtener la plaza.

El proyecto se podrá presentar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del listado provisional de admitidos y excluidos. La presentación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEMCFU4P7PE5VUUBCNACMI	Fecha	15/03/2023 12:39:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BEMCFU4P7PE5VUUBCNACMI	Página	5/10



7.3. En caso de igualdad el criterio establecido es el de mayor antigüedad.

7.4. Los solicitantes por el turno de reingreso de excedentes o traslado entre universidades, podrán concurrir a puestos de trabajo de diferente categoría de su área profesional, de igual o inferior grupo profesional, en cuyo caso, se podrán establecer las correspondientes pruebas que acrediten los conocimientos adecuados.

8. Resolución del concurso de traslado.

8.1. La Comisión de Valoración en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, resolverá el concurso de traslado que se publicará en la página web del Área de Personal (<https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>).

Contra dicha resolución los interesados disponen de cinco días, a contar desde el siguiente al de su publicación, para realizar las alegaciones que consideren y, una vez resueltas, se publicará resolución con la adjudicación definitiva.

8.2. Contra dicha resolución definitiva, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.3. Resuelto definitivamente el concurso de traslado, el destino adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.8 del vigente Convenio Colectivo, será irrenunciable.


9. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria.

Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEMCFU4P7PE5VUUBCNACMI	Fecha	15/03/2023 12:39:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BEMCFU4P7PE5VUUBCNACMI	Página	6/10



9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es)


10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEMCFU4P7PE5VUUBCNACMI	Fecha	15/03/2023 12:39:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BEMCFU4P7PE5VUUBCNACMI	Página	7/10



ANEXO I

PUESTO CONVOCADO

Puesto: Titulado Superior Subdirector

Categoría profesional: Titulado Superior de Prensa e Información.

Grupo profesional: I.

Unidad administrativa: Gabinete de Comunicación y Marketing.

Subunidad: Gabinete de Comunicación y Marketing.

Localidad: Cádiz.

Observaciones: Disponibilidad horaria hasta un máximo de 120 horas al año.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEMCZFU4P7PE5VUUBCNACMI	Fecha	15/03/2023 12:39:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BEMCZFU4P7PE5VUUBCNACMI	Página	8/10



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADO DEL PERSONAL LABORAL FIJO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN LA CATEGORÍA DE TITULADO SUPERIOR DE PRENSA E INFORMACIÓN (UCA/REC61GER/2023)

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
UNIVERSIDAD				

E X P O N E que, habiéndose convocado concurso de traslado para cubrir puesto de trabajo vacante de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz relativo a la categoría de Titulado Superior de Prensa e Información, y reuniendo todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

SOLICITA:


Sea admitida esta petición de traslado al puesto de trabajo vacante relacionado en el Anexo I de la presente convocatoria.

_____, a ____ de _____ de 2023

Fdo. _____

A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEMCFU4P7PE5VUUBCNACMI	Fecha	15/03/2023 12:39:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BEMCFU4P7PE5VUUBCNACMI	Página	9/10



ANEXO III

COMISIÓN DE VALORACIÓN

Presidente:

Don José Paz Blanco, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Francisco Perujo Serrano, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Superior de Prensa e Información de la Universidad de Cádiz.

Don Antonio Javier González Rueda, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Superior de Actividades Culturales de la Universidad de Cádiz.

Don Salvador Catalán Romero, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Superior de Actividades Culturales de la Universidad de Cádiz.

Doña María Ángeles García Ortiz, funcionaria de la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

Doña Begoña León Galiano, funcionaria de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BEMCFU4P7PE5VUUBCNACMI	Fecha	15/03/2023 12:39:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BEMCFU4P7PE5VUUBCNACMI	Página	10/10



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC64GER/2023 de 16 de marzo de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por turno libre y sistema de concurso-oposición, una plaza de Técnico Especialista de Actividades Culturales, mediante contrato temporal de relevo.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC64GER/2023 de 16 de marzo de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por turno libre y sistema de concurso-oposición, una plaza de Técnico Especialista de Actividades Culturales, mediante contrato temporal de relevo.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, con sujeción a las bases que acompañan y al Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico Especialista de Actividades Culturales, por turno libre y sistema de concurso-oposición mediante contrato temporal de relevo, con sujeción a las bases que se acompañan.


Cádiz, 16 de marzo de 2023

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BFX35LT424XFT7VWMKUQFCM	Fecha	20/03/2023 09:04:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BFX35LT424XFT7VWMKUQFCM	Página	1/20



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre una plaza de personal laboral de administración y servicios mediante contrato temporal de relevo relacionada en el Anexo I.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017 y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.


1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.5. El contrato a realizar en esta plaza será de los denominados de relevo y de duración determinada por el tiempo que falte el trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12.7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La celebración del citado contrato estará condicionada a que se lleve a cabo la jubilación parcial solicitada.

1.6. De acuerdo con el artículo 12.7.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el contrato de relevo se celebrará con un trabajador en situación de desempleo o que tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada.

1.7. Este contrato se extinguirá, en todo caso, cuando se produzca la jubilación total del trabajador relevado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BFX35LT424XFT7VWMKUQFCM	Fecha	20/03/2023 09:04:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BFX35LT424XFT7VWMKUQFCM	Página	2/20



1.8. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de las personas candidatas

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.


2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, como mínimo, experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BFX35LT424XFT7VWMKUQFCM	Fecha	20/03/2023 09:04:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BFX35LT424XFT7VWMKUQFCM	Página	3/20



Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.6. Antes de la firma del contrato, el trabajador deberá encontrarse en situación de desempleo o tener concertado con la Universidad de Cádiz un contrato de duración determinada, de acuerdo con el artículo 12.7.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2.1.7. Todos los requisitos, excepto el recogido en el apartado 2.1.6., deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La presentación de las solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:


<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=375>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BFX35LT424XFT7VWMKUQFCM	Fecha	20/03/2023 09:04:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BFX35LT424XFT7VWMKUQFCM	Página	4/20



- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, estos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

- d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 20 €. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870- 86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código «PS Relevo TE Cultura + nombre del aspirante».


La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas en desempleo y las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición, aportando a la solicitud vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud o certificación de discapacidad.

3.3. Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BFX35LT424XFT7VWMKUQFCM	Fecha	20/03/2023 09:04:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BFX35LT424XFT7VWMKUQFCM	Página	5/20



Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes


4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BFX35LT424XFT7VWMKUQFCM	Fecha	20/03/2023 09:04:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BFX35LT424XFT7VWMKUQFCM	Página	6/20



5. Tribunal calificador

5.1. Los miembros del Tribunal Calificador de la presente convocatoria serán los que figuran en el Anexo V.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.


A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BFX35LT424XFT7VWMKUQFCM	Fecha	20/03/2023 09:04:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BFX35LT424XFT7VWMKUQFCM	Página	7/20



de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas,

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario


El temario correspondiente al puesto convocado figura como Anexo III de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso

El Tribunal calificador valorará, de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo II.

8. Fase de oposición

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BFX35LT424XFT7VWMKUQFCM	Fecha	20/03/2023 09:04:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BFX35LT424XFT7VWMKUQFCM	Página	8/20



8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes de 1 de junio de 2023. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.


8.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra “U”, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “U”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “V”, y así sucesivamente.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BFX35LT424XFT7VWMKUQFCM	Fecha	20/03/2023 09:04:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BFX35LT424XFT7VWMKUQFCM	Página	9/20



9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, en la forma establecida en el apartado 9.1, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado del aspirante que ha superado el proceso selectivo.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Bolsa de trabajo


10.1 Según establece el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, como consecuencia de la resolución del presente proceso selectivo, se elaborará una bolsa de trabajo de la categoría de Técnico Especialista de Actividades Culturales de la Universidad de Cádiz.

10.2 Para formar parte de la bolsa de trabajo será necesario haber superado al menos la mitad de los ejercicios de la fase de oposición. Según establece el apartado 2 del artículo 29 del citado Reglamento, se tendrá en cuenta los ejercicios superados, así como la puntuación de la fase de concurso.

10.3 La vigencia máxima de la bolsa de trabajo será de cinco años, excepto que durante ese período se creen nuevas bolsas como consecuencia de los distintos procesos selectivos indicados en el apartado 1 del artículo 27 del citado Reglamento.

11. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BFX35LT424XFT7VWMKUQFCM	Fecha	20/03/2023 09:04:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BFX35LT424XFT7VWMKUQFCM	Página	10/20



11.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

11.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

11.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.


11.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es)

12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BFX35LT424XFT7VWMKUQFCM	Fecha	20/03/2023 09:04:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BFX35LT424XFT7VWMKUQFCM	Página	11/20



ANEXO I

Denominación del Puesto: Técnico Especialista

Categoría: Técnico Especialista de Actividades Culturales


Unidad Administrativa: Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales

Localidad: Cádiz

Turno: Mañana

La plaza a convocar corresponde a una jubilación parcial prevista para el año 2023, por lo que la cobertura de la misma será efectiva a partir de la fecha concreta de la jubilación parcial.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BFX35LT424XFT7VWMKUQFCM	Fecha	20/03/2023 09:04:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BFX35LT424XFT7VWMKUQFCM	Página	12/20



ANEXO II

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- El sistema de provisión será el concurso-oposición.
- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 65 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase del concurso supondrá el 35 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

A) FASE DE OPOSICIÓN

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria.

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BFX35LT424XFT7VWMKUQFCM	Fecha	20/03/2023 09:04:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BFX35LT424XFT7VWMKUQFCM	Página	13/20



El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

B) FASE DE CONCURSO

1. Experiencia profesional.

a) Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT y dentro del área funcional de la plaza convocada, conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal, según lo establecido a continuación:

- Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 0,431/365 puntos por día de servicios prestados.
- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,216/365 puntos por día de servicios prestados.

b) A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.


c) El período máximo que se podrá valorar será de diez años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

- Por haber prestado servicios en la Universidad de Cádiz: 0,377/365 puntos por día de servicios prestados.
- Por haber prestado servicios en otras Administraciones Públicas: 0,189/365 puntos por día de servicios prestados

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BFX35LT424XFT7VWMKUQFCM	Fecha	20/03/2023 09:04:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BFX35LT424XFT7VWMKUQFCM	Página	14/20



A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la antigüedad acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

a) Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos 10 años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) No se valorarán las instrucciones de servicio.

c) Por haber realizado cursos de formación de menos de quince horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.

d) Por haber realizado cursos de formación de menos de quince horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.

e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a quince horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.

f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a quince horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.


g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

h) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c).

i) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional se valorará a razón de 1,076 puntos.

j) La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BFX35LT424XFT7VWMKUQFCM	Fecha	20/03/2023 09:04:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BFX35LT424XFT7VWMKUQFCM	Página	15/20



Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35 % de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen la fase de oposición.

C) PROCESO SELECTIVO

La determinación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BFX35LT424XFT7VWMKUQFCM	Fecha	20/03/2023 09:04:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BFX35LT424XFT7VWMKUQFCM	Página	16/20



ANEXO III

PROGRAMA


BLOQUE GENERAL

1. La Ley Orgánica en materia de Universidades: funciones y autonomía de las Universidades; creación y reconocimiento; régimen jurídico y estructura; órganos de gobierno y representación.
2. Estatuto de la Universidad de Cádiz. Naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad de Cádiz. Estructura. Órganos de Gobierno, Participación Social y Representación. El personal de administración y servicios.
3. El cuarto convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
4. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
5. Tercer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: misión, visión y valores; diagnóstico; dimensiones y objetivos.
6. Código ético de la Universidad de Cádiz.

BLOQUE ESPECÍFICO


1. Gestión cultural: una aproximación a su concepto.
2. Modelos de gestión cultural: definición, características y tipología.
3. La comunicación cultural: objetivos, diseño, criterios e instrumentos.
4. Diseño integral de proyectos culturales: qué es y para qué sirve. Propuesta de esquema para diseñar un proyecto cultural
5. Los agentes de la cultura: funciones, tipología y relaciones.
6. La gestión cultural universitaria: la funciones gestora, cultural, cultural universitaria y sus desafíos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BFX35LT424XFT7VWMKUQFCM	Fecha	20/03/2023 09:04:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BFX35LT424XFT7VWMKUQFCM	Página	17/20



7. El concepto de Extensión Universitaria: concepto, historia y evolución de la Extensión Universitaria en España.
8. La Extensión Universitaria en la provincia de Cádiz: antecedentes e historia.
9. Programas culturales en la Universidad de Cádiz: la Agenda Cultural, ciclos, Escuelas y Programas Estacionales. Principales alianzas y colaboraciones.
10. El Proyecto Atalaya: historia y filosofía. Los programas de la Universidad de Cádiz en el Proyecto Atalaya.
11. Historia de los Programas Estacionales: Crónica y evolución de los cursos de Cádiz, San Roque, Algeciras y Jerez.
12. Equipamientos culturales de las ciudades de la provincia con campus universitario. Tipología y características.
13. Usos, hábitos y demandas culturales universitarias.
14. Mapa de procesos del Servicio de Extensión Universitaria de la Universidad de Cádiz.
15. Mapa de procesos de un Programa Estacional.
16. Mapa de procesos de un concierto.
17. Mapa de procesos del programa Presencias Literarias en la UCA.
18. Mapa de procesos de programa Campus Cinema.
19. Mapa de procesos de una exposición.
20. Evaluación de proyectos y procesos culturales: definiciones, objetivos, ventajas y metodologías.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BFX35LT424XFT7VWMKUQFCM	Fecha	20/03/2023 09:04:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BFX35LT424XFT7VWMKUQFCM	Página	18/20



ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO PARA CUBRIR, MEDIANTE TURNO LIBRE Y SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, UNA PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA DE ACTIVIDADES CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MEDIANTE CONTRATO TEMPORAL DE RELEVO. UCA/REC64GER/2023

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO		TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO			
TITULACIÓN APORTADA			
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO	%
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma			
EXENTO ABONO TASAS	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	MOTIVO	<input type="checkbox"/> Desempleo <input type="checkbox"/> Discapacidad <input type="checkbox"/> Otro
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/>			

EXPONE que, habiéndose convocado proceso selectivo de ingreso para cubrir una plaza de personal laboral en la categoría de Técnico Especialista de Actividades Culturales de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y sistema de concurso oposición mediante contrato temporal de relevo,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.


Mi inclusión, en su caso, en la Bolsa de Trabajo específica de la categoría de Técnico Especialista de Actividades Culturales de la Universidad de Cádiz, autorizando a la misma a su publicación en la página web correspondiente.

_____, a _____ de _____ de 2023

Fdo. _____

A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BFX35LT424XFT7VWMKUQFCM	Fecha	20/03/2023 09:04:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BFX35LT424XFT7VWMKUQFCM	Página	19/20



ANEXO V

TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR

Presidente:

D. Salvador Catalán Romero, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de Actividades Culturales de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D. Antonio Javier González Rueda, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de Actividades Culturales de la Universidad de Cádiz.

D^a. Susana Gil de Reboleño Lastortres, personal laboral fijo de la categoría Titulado de Grado Medio de Actividades Culturales de la Universidad de Cádiz.

D^a. Elvira Parada de Alba, personal laboral fijo de la categoría Técnico Especialista de Actividades Culturales de la Universidad de Cádiz.

D. Lorenzo A. Oliva García, personal laboral fijo de la categoría Encargado de Equipo de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

D^a. María del Carmen Sevilla Santos, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente:

D. Francisco Perujo Serrano, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de Prensa e Información de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D^a. Palma del Valle Abadía, personal laboral fijo de la categoría Técnico Especialista de Actividades Culturales de la Universidad de Cádiz.

D. Antonio Ahucha Femenía, personal laboral fijo de la categoría de Titulado Superior de Cultura del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.


D. Francisco Mármol Frigolet, personal laboral fijo de la categoría Técnico de Gestión Cultural de la Diputación de Cádiz.

D. Jesús Bocanegra Cazorla, funcionario Técnico Medio, especialidad Cultura, del Ayuntamiento de Puerto Real.

Secretaria:

D^a. Elena María Lucena Sánchez, funcionaria de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BFX35LT424XFT7VWMKUQFCM	Fecha	20/03/2023 09:04:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BFX35LT424XFT7VWMKUQFCM	Página	20/20



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC67GER/2023, de 20 de marzo de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, mediante turno de promoción interna, en la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC67GER/2023, de 20 de marzo de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, mediante turno de promoción interna, en la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, en virtud de la ejecución del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2023 por el que se aprueba el Plan de Promoción parcial del Personal de Administración y Servicios funcionario para el periodo 2023-2026, y con sujeción al Reglamento de Selección, contratación y nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz y a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para el ingreso en la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna, con sujeción a las bases que se acompañan.


Cádiz, 20 de marzo de 2023.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BG6PL3M5CVLWMWB5DILZ6EI	Fecha	21/03/2023 12:07:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BG6PL3M5CVLWMWB5DILZ6EI	Página	1/13



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo de promoción interna, por el sistema de oposición, de treinta y seis plazas para el ingreso en la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, con carácter supletorio, y a las bases de la presente convocatoria.

1.3. Debido a que el número de personas que cumplen los requisitos para participar en el proceso selectivo no supera el número de plazas convocadas y lo indicado en la base 8.5, se realizará por el sistema de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del ejercicio.

2. Requisitos de los candidatos


2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado, tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años, o equivalente, como mínimo, o bien, tener una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo C2, o de cinco años y la superación del curso específico de formación realizado al efecto por la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.2. Pertener el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes a la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, prestar servicios en la Universidad de Cádiz con carácter

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BG6PL3M5CVLWMMWB5DILZ6EI	Fecha	21/03/2023 12:07:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BG6PL3M5CVLWMMWB5DILZ6EI	Página	2/13



definitivo en la situación de servicio activo o con reserva de plaza y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página Web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La presentación de las solicitudes se hará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=372>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.


b) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 20 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS C1 AG PI23 + nombre del aspirante».

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas con una discapacidad igual o superior al 33% quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición, aportando a la solicitud certificación de discapacidad.

3.3. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BG6PL3M5CVLWMMWB5DILZ6EI	Fecha	21/03/2023 12:07:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BG6PL3M5CVLWMMWB5DILZ6EI	Página	3/13



3.4. Las personas aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización del ejercicio. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado/a.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.


4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. El nombramiento del Tribunal calificador de la presente convocatoria se hará público junto con la resolución por la que se publique el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BG6PL3M5CVLWMMWB5DILZ6EI	Fecha	21/03/2023 12:07:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BG6PL3M5CVLWMMWB5DILZ6EI	Página	4/13



40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del Área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.


5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza de Falla, núm. 8, C.P. 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BG6PL3M5CVLWMMWB5DILZ6EI	Fecha	21/03/2023 12:07:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BG6PL3M5CVLWMMWB5DILZ6EI	Página	5/13



persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda establecida en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo del ejercicio

6.1. El ejercicio no se celebrará antes del 1 de julio de 2023. La fecha, lugar y hora de celebración del mismo se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as.

6.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.


6.3. Las personas aspirantes serán convocadas para el ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

6.4. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.6. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BG6PL3M5CVLWMMWB5DILZ6EI	Fecha	21/03/2023 12:07:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BG6PL3M5CVLWMMWB5DILZ6EI	Página	6/13



ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Resultados.

7.1. Tras la realización del ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones del ejercicio. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.2. Una vez finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatos que han superado el proceso selectivo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

7.3. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del Tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.4. El Presidente del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1. En el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, los opositores deberán presentar en el Área de Personal de la Universidad, sita en el Edificio Hospital Real en Plaza de Falla, núm. 8, Cádiz, los siguientes documentos:


- a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.1., o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.
- b) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento en la Universidad de Cádiz.

8.3. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BG6PL3M5CVLWMMWB5DILZ6EI	Fecha	21/03/2023 12:07:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BG6PL3M5CVLWMMWB5DILZ6EI	Página	7/13



mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.5. Los aspirantes que superen el proceso selectivo permanecerán en sus respectivos puestos, hasta que no obtengan otro mediante los procedimientos normales de provisión de puestos de trabajo, en su caso.

8.6. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del nombramiento de funcionario de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

9. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: <https://dpd@uca.es/>.

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.


9.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BG6PL3M5CVLWMMWB5DILZ6EI	Fecha	21/03/2023 12:07:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BG6PL3M5CVLWMMWB5DILZ6EI	Página	8/13



específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>
Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BG6PL3M5CVLWMWB5DILZ6EI	Fecha	21/03/2023 12:07:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BG6PL3M5CVLWMWB5DILZ6EI	Página	9/13



ANEXO I
Ejercicio

El proceso selectivo consistirá en la realización del ejercicio que a continuación se indica:

Ejercicio único. De carácter teórico-práctico. Consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, de contenido teórico y práctico, con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa del Anexo II. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$


Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

La puntuación máxima a alcanzar será de 10 puntos.

El Tribunal informará, antes de la realización del ejercicio, de los aspectos necesarios para el desarrollo del mismo, así como de los criterios específicos de corrección.

Para superar el proceso selectivo será necesario obtener un mínimo de cinco puntos en el ejercicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BG6PL3M5CVLWMWB5DILZ6EI	Fecha	21/03/2023 12:07:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BG6PL3M5CVLWMWB5DILZ6EI	Página	10/13



ANEXO II

Programa

Bloque I: Derecho Administrativo.

1. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. La Ley. El Reglamento: concepto, naturaleza y clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
2. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas.
3. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Funcionamiento electrónico del sector público.
4. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De los interesados en el procedimiento. La actividad de las Administraciones Públicas.
5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De los actos administrativos.
6. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.
7. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De la revisión de los actos en vía administrativa.
8. Los contratos administrativos: concepto y clases. Estudios de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento del contrato administrativo.


Bloque II. Gestión de Personal.

1. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Normativa vigente en materia de retribuciones, indemnizaciones e incompatibilidades.
2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Ordenación de la actividad profesional.
3. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
4. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Especial consideración del IV Convenio Colectivo para el personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
5. El sistema español de la Seguridad Social. Régimen General: Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones. Acción protectora: Incapacidad laboral transitoria, invalidez provisional y permanente, jubilación.
6. El Régimen de la Seguridad Social de los funcionarios. El sistema de derechos pasivos.

Bloque III. Gestión Financiera

1. El presupuesto: Concepto y clases. Ciclo presupuestario. Presupuesto por programas: Concepto y objetivos. Programación presupuestaria y control. Los créditos presupuestarios. Gastos plurianuales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BG6PL3M5CVLWMMWB5DILZ6EI	Fecha	21/03/2023 12:07:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BG6PL3M5CVLWMMWB5DILZ6EI	Página	11/13



Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Anticipos de tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Ingresos que generan créditos.

2. Gastos y pagos: Conceptos y clasificación. Autorización del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes. Fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público: clases.

3. Contabilidad pública: concepto, objeto y fines. Ingresos presupuestos, créditos presupuestarios y remanentes de crédito. Contraídos, formalización e intervenido.

Bloque IV. Gestión Universitaria

1. Ley Orgánica en materia de Universidades. Funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades. Creación y reconocimiento de las universidades.

2. Ley Orgánica en materia de Universidades. Régimen jurídico y estructura de las universidades públicas. Gobernanza de las universidades públicas.

3. Desarrollo de la Ley Orgánica en materia de Universidades. El régimen del profesorado funcionario universitario. Artículo 83. Los concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

4. Desarrollo de la Ley Orgánica en materia de Universidades. El acceso y permanencia en la Universidad. Los procedimientos para el ingreso en los Centros universitarios.

5. Desarrollo de la Ley Orgánica en materia de Universidades. La regulación de los estudios de doctorado.

6. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad. Estructura de la Universidad de Cádiz.

7. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. De los Órganos de gobierno, Participación Social y Representación de la Universidad de Cádiz.


8. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. De la comunidad universitaria. El personal docente e investigador. Los estudiantes. El personal de administración y servicios.

9. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. La Administración Universitaria y los servicios. Los Servicios Universitarios.

10. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. El régimen económico y financiero.

11. Código ético de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BG6PL3M5CVLWMWB5DILZ6EI	Fecha	21/03/2023 12:07:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BG6PL3M5CVLWMWB5DILZ6EI	Página	12/13



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LA ESCALA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ MEDIANTE TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA (UCA/REC67GER/2023)

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO		TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL	
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD		PROVINCIA	
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
TITULACIÓN APORTADA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
EXENTO ABONO TASAS	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	MOTIVO	<input type="checkbox"/> Discapacidad	<input type="checkbox"/> Otro

E X P O N E que, habiéndose convocado proceso selectivo para el ingreso en la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz mediante promoción interna,

SOLICITA:


Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

_____, a ____ de _____ de 2023

Fdo. _____

A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BG6PL3M5CVLWMWB5DILZ6EI	Fecha	21/03/2023 12:07:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BG6PL3M5CVLWMWB5DILZ6EI	Página	13/13



* * *

IV. OTRAS DISPOSICIONES

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC68GER/2023, de 20 de marzo, por la que se convoca el programa de Intercambio de Alojamientos Universitarios para el Personal de Administración y Servicios con cargo al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC68GER/2023, de 20 de marzo, por la que se convoca el programa de Intercambio de Alojamientos Universitarios para el Personal de Administración y Servicios con cargo al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, en base al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de febrero de 2019, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG01/2019, de 20 de febrero, de Acción Social de la Universidad de Cádiz y en base al programa de Intercambio de Alojamientos Universitarios del Personal de Administración y Servicios a cargo a las dotaciones del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz,


RESUELVO,

ÚNICO. - Convocar el programa de Intercambio de Alojamientos Universitarios para el personal de administración y servicios con cargo a la dotación del fondo de acción social de la Universidad de Cádiz para el año 2023, de acuerdo con las bases que se acompañan.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de la misma de conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, en el día de la firma.

EL RECTOR, por delegación de firma,
 (Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril)
 Marivi Martínez Sancho
 LA GERENTE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BG6HPJP7LL24SWE7TF7X7ME	Fecha	20/03/2023 12:18:43	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BG6HPJP7LL24SWE7TF7X7ME	Página	1/1	

BASES DE LA CONVOCATORIA DE INTERCAMBIO DE VACACIONES DE VERANO PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ CON CARGO AL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA 2023

El programa de Intercambio de Vacaciones del PAS, es una iniciativa surgida entre y para el Personal de Administración y Servicios de la Universidad y consiste en la utilización de los Colegios Mayores, Residencias Universitarias o Alojamientos diversos que las Universidades facilitan gratuitamente para el disfrute de parte de las vacaciones de este personal.

BASE PRIMERA. Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios del Intercambio de Vacaciones del PAS todo el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, tanto funcionarios como laborales, que se encuentren en situación de servicio activo a fecha de la convocatoria, que continúen en activo a fecha del disfrute del periodo de intercambio, y que posean al menos 180 días de antigüedad en la UCA a fecha de la convocatoria.

Podrán presentar solicitud el personal que posea menos de 180 días de antigüedad, pero solamente se tendrán en cuenta si después de las adjudicaciones quedaran plazas vacantes.

Se podrá solicitar plazas para acompañante o para padres, pero nunca para ambos y para los hijos del trabajador, solo si son menores de 25 años o mayores con algún tipo de discapacidad.

Si ambos cónyuges o pareja de hecho son trabajadores de la UCA y los dos presentan solicitud, deberán indicarlo en la misma, pudiendo ser agraciado solo uno de ellos.

BASE SEGUNDA. Alojamientos. Cada Universidad se comprometerá a proporcionar los alojamientos reflejados en su oferta y solo estos serán gratuitos, incluyendo la ropa de cama y toallas.

A la llegada a la residencia el titular de las plazas se identificará mediante DNI.

Las plazas tendrán que ser ocupadas en el primer día de inicio del turno correspondiente a partir de las 16:00 horas. Pasado este sin avisar al Colegio o Residencia, además de a la dirección de correo electrónico intercambio.vacaciones@uca.es de un posible retraso justificado, no se tendrá derecho a alojamiento ni a posibles reclamaciones y será penalizado según el reglamento interno de Intercambio de Vacaciones. La salida será hasta las 10:00 horas del día de finalización del turno.

El periodo de estancia será el indicado en la solicitud para cada residencia, siendo obligatorio el disfrute de todas las noches. En caso de salir antes de la fecha de finalización de estancia sin motivo debidamente justificado, se penalizará en la siguiente convocatoria de Intercambio de Alojamientos

Universitarios tal como indica el reglamento interno de este programa.

Los alojamientos y turnos para esta convocatoria son los incluidos en la solicitud, la cual se adjunta como Anexo al igual que las características de cada alojamiento.

Todos los alojamientos que se soliciten, serán considerados como preferentes, no existiendo orden entre ellos a la hora de realizar la adjudicación

BASE TERCERA. Recepción de solicitudes y adjudicación. Sólo serán admitidas aquellas solicitudes debidamente cumplimentadas con todos los datos rellenos y recibidas dentro del plazo estipulado en la convocatoria.

La presentación de solicitudes se hará a través del **Registro electrónico**, disponible en la Sede electrónica de la Universidad de Cádiz (<https://sedelectronica.uca.es/>), utilizando para ello, la Instancia Genérica. Una vez identificado el interesado, en el campo “Destinos de la Universidad de Cádiz”, debe seleccionar “Programa de intercambio de vacaciones”. En la documentación a adjuntar se incorporará la solicitud, debidamente cumplimentada, que se recoge como Anexo en esta convocatoria. Se procederá a la firma y presentación de la solicitud y, posteriormente a pulsar en el botón “finalizar”, obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOUCA.

A la recepción de las solicitudes, estas serán baremadas y numeradas según el orden de llegada, este número servirá para identificar la solicitud durante todo el proceso. En caso de empate en la puntuación de más de una solicitud, se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en la UCA y en caso de persistir el empate, se decidirá por sorteo.

Las solicitudes no agraciadas quedarán en lista de espera por si se produjeran renunciadas que se irán adjudicando por orden de puntuación.

El baremo se realizará asignando a cada uno de los solicitantes, con una antigüedad mayor de 5 años en la UCA 220 puntos, a esta puntuación inicial se le aplicarán una rebaja por cada vez que ha sido beneficiario de este programa en los últimos cinco años, conforme al baremo siguiente:

HACE 5 AÑOS	-20
HACE 4 AÑOS	-30
HACE 3 AÑOS	-40
HACE 2 AÑOS	-50
HACE UN AÑO	-80

Ejemplos:

Solicitante que no ha ido nunca o hace más de 5 años: 220 puntos

Solicitante que ha ido el año anterior y hace 3 años: $220 - 80 - 40 = 100$ puntos

Los solicitantes que posean, una antigüedad de menos de 5 años en la UCA, serán baremados según el siguiente cuadro:

ANTIGÜEDAD EN LA UCA EN DIAS	PUNTOS
180 A 365 DÍAS	50
366 A 730 DIAS	90
731 A 1095 DIAS	130
1096 A 1460 DIAS	150
1461 A 1825 DIAS	180
MAS DE 1826 DIAS	220

A esta puntuación inicial se le aplicará una rebaja por cada vez que haya sido beneficiario de este programa en los últimos cinco años conforme al baremo incluido más arriba.

En caso de igualdad en la puntuación de más de una solicitud, se tendrá en cuenta la antigüedad total en la UCA.

El tiempo de trabajo en la UCA se computará a fecha de publicación de la convocatoria en el BOUCA.

BASE CUARTA. Penalizaciones. Las renunciaciones presentadas fuera de plazo sin motivo justificado, serán penalizadas tal y como indica el reglamento interno del Intercambio de Alojamiento Universitario para el PAS.

Asimismo, será motivo de penalización:

- No informar, mediante el correo electrónico intercambio.vacaciones@uca.es, de la no ocupación de las plazas obtenidas, al menos 15 días antes del primer día de ocupación.

- El uso fraudulento de las plazas obtenidas.
- La no ocupación de la totalidad de las noches de alojamiento de las que conste el turno, serán penalizadas como indica el Reglamento Interno del Intercambio de Alojamientos Universitarios del PAS.

Los titulares de las plazas serán responsables de los posibles desperfectos ocasionados durante la estancia.

BASE QUINTA. Protección de datos personales y publicidad de la concesión de ayudas. La presentación de la solicitud correspondiente supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal suministrados con la finalidad de conceder la ayuda, así como para el cumplimiento de las obligaciones de la Universidad de Cádiz.

DATOS PERSONALES	
DNI	
Apellidos y Nombre	
Centro de Trabajo	
Localidad	
Tfno. Trabajo	
Tfno. Particular	
E-mail de la UCA	
PAS Fijo <input type="checkbox"/> PAS Eventual o Interino <input type="checkbox"/>	
Fecha Ingreso UCA	

<i>Opción adjudicada (A cumplimentar por la Comisión)</i>	
Universidad	
Residencia	
Fechas	

Firmado:

Fecha:

Número de Plazas Solicitadas

Ningún acompañante		nº de hijos		edades		Nº TOTAL PLAZAS SOLICITADAS	
Un acompañante		nº de hijas		edades			
Padre							
Madre							
Padre y Madre							

- A estos efectos, a partir de 3 años cuenta plaza.
- Menores de 2 años no tendrán cama disponible

Si tu acompañante trabaja en la Universidad y TAMBIÉN HA SOLICITADO PLAZAS, indicanos su nombre:

Universidad	Fechas y destinos en los que nuestra Universidad tiene plazas			
	Julio	Agosto		
A Coruña		1- 31 jul. al 7 ago.	2- 7 al 14	
Granada			3- 8 al 15	4- 22 al 29
Illes Balears			5- 14 al 21	6- 21 al 28
La Laguna		8- 2 al 9	9- 10 al 17	7- 28 ago. al 3 sep.
Las Palmas		10- 31 jul. al 7 ago.		11- 14 al 21
Málaga	12- 24 al 31		13- 9 al 16	14- 25 ago. al 1 sep.
Murcia (La Manga)			15- 16 al 23	16- 23 al 30
Oviedo (Mieres)		17- 1 al 8	18- 8 al 15	
Oviedo (San Gregorio)		19- 1 al 8	20- 8 al 15	21- 15 al 22
Cartagena. Mediterráneo			23- 9 al 16	22- 22 al 29
Santiago			25- 9 al 16	26- 17 al 24
Sevilla (Colón)			28- 9 al 16	27- 25 ago. al 1 sep.
Valencia	30- 24 al 31		31- 7 al 14	29- 23 al 30
Ourense			34- 7 al 14	32- 14 al 21
Vigo		36- 31 jul. al 7 ago.	37- 7 al 14	33- 21 al 28
Zaragoza - Teruel		40- 1 al 8	41- 8 al 15	35- 21 al 28
Zaragoza - Jaca		42- 31 jul. al 7 ago.	43- 7 al 14	36- 21 al 28
			44- 21 al 28	37- 21 al 28
			45- 28 ago. al 3 sep.	

Turnos solicitados - Introduce los nº de turnos que te interesen. Máximo de 6. Por ejemplo, si te interesa ir a Santiago del 9 al 16 de agosto, tendrías que introducir en uno de los "Nº del turno" el número 25, que es el que aparece a la izquierda de dicho turno.

Opción	Nº del turno	Opción	Nº del turno
1		4	
2		5	
3		6	

Todos los destinos que se soliciten serán considerados como preferentes, no existiendo orden entre ellos a la hora de realizar el sorteo (Artículo 10 del reglamento interno de "Intercambio de Vacaciones para el PAS de la UCA")

La presentación de solicitudes se hará a través del **Registro electrónico**, disponible en la Sede electrónica de la Universidad de Cádiz (<https://sedelectronica.uca.es/>), utilizando para ello, la Instancia Genérica.

(Es imprescindible cumplimentar todos y cada uno de los datos requeridos para que la solicitud tenga validez)

CATÁLOGO DE ALOJAMIENTOS 2023

UNIVERSIDAD	DESTINOS Y ALOJAMIENTOS UNIVERSITARIOS
-------------	--

A CORUÑA	RESIDENCIA ELVIRA BAO			
	Dirección	Plaza Museo Nacional de la Ciencia, n. 3. A Coruña.	Habitaciones	Dobles.
	Teléfono	881 024 003	Baños	En cada habitación.
	Web	https://www.udc.es/es/sape/aloxamento/?language=en	Limpieza	Cambio de toallas semanal a mitad de turno
	Correo electrónico	residenciauniversitaria.coruna@udc.es	Comedor/cafetería	Sala comedor con televisión, con hervidor, microondas y tostador industrial y máquinas de autoservicio. Pequeña nevera en cada habitación
Horario: abierta 24 horas. Check in a partir de las 16:00 horas. Check out antes de las 10:00 horas. Otros servicios: 1 sala de ocio y 1 sala estudio. Wifi para invitados a parte de EDUROAM. Lavandería autoservicio próxima a la residencia. Parada de Bus. Ubicación: cerca de la playa de Riazor. No tiene aire acondicionado. No se admiten animales.				

GRANADA	COLE COLEGIO MAYOR ISABEL LA CATÓLICA			
	Dirección	Rector López Argüeta s/n	Habitaciones	Individuales y algunas dobles. Habitación adaptada a persona con discapacidad
	Teléfono	Tlf. 958 244166. Fax 958 244164	Baños	Completo en cada habitación
	Web	http://cmisabel.ugr.es	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
	Correo electrónico	admincmisabel@ugr.es	Servicios de comida	Comedor: Si. Cafetería por las mañanas.
Horario: Abierta 24 h. Otros servicios: Lavadora con monedas. Sala TV, aire acondicionado, red eduroam. Habitación adaptada a persona con discapacidad No se admiten animales				

ILLES BALEARS	PALMA DE MALLORCA - R.U. BARTOLOMÉ ROSELLO PORCEL			
	Dirección	Carretera Valldemossa, Km. 7.5 07122 PALMA DE MALLORCA	Habitaciones	Habitaciones individuales con literas. (2 personas)
	Teléfono	971 17 26 00 / 971 43 95 80	Baños	Aseo y ducha en cada habitación
	Web	www.residenciauib.es https://youtu.be/73VcKpVuRew	Limpieza	Cambio de toallas cada 3 días
	Correo electrónico	residencia@uib.es	Comedor/cafetería	No.
Horario: Recepción 24 h. Otros servicios: Las habitaciones disponen de baño completo, amplio escritorio, armario, teléfono, wifi, ventiladores. La Residencia cuenta con sala de lectura y TV (abierta si la situación sanitaria lo permite)., autoservicio de lavandería, con lavadora, secadora y plancha. Aparcamiento exterior gratuito. Hay posibilidad de utilizar las instalaciones deportivas que se encuentran frente a la residencia a precios ventajosos (piscina, pistas de paddle, futbol y tenis, gimnasio con varias salas). La Residencia tiene acceso para minusválidos. Ubicación: El centro se encuentra a 7,5 km de Palma, al que se puede acceder en metro (https://www.tib.org/es/web/ctm/metro/linia/m1). No se admiten animales. No tiene aire acondicionado				

CATÁLOGO DE ALOJAMIENTOS 2023

UNIVERSIDAD	DESTINOS Y ALOJAMIENTOS UNIVERSITARIOS			
LA LAGUNA	LA LAGUNA - COLEGIO MAYOR SAN FERNANDO			
	Dirección	C/ Pedro Zerolo s/n. Campus Central. 38200 San Cristóbal de La Laguna. S/C de Tenerife	Habitaciones	Individuales y pocas dobles.
	Teléfono	Tf: 922 318003	Baños	Completo en cada habitación.
	Web	https://www.ull.es/servicios/alojamiento/centros-alojamiento/	Limpieza	La ropa de cama y las toallas se cambian una vez a la semana.
	Correo electrónico	repcionsf@ull.es	Comedor/cafetería	Comedor no. Cafetería en los alrededores. Máquinas expendedoras sí.
	Horario: abierto 24 h Otros servicios: Acceso Wifi (no hay ordenadores disponibles). Sala de TV. Aula de Estudios. Office común equipado (cafeteras, hervidores, sandwicheras, tostadoras, microondas y frigoríficos). Aula de coworking. Gimnasio. Parking gratuito. Ubicación: El colegio se encuentra situado en el Campus Central de la ULL, en el centro de la ciudad, y a cinco kilómetros del aeropuerto de Tenerife-Norte. No se admiten animales.			
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA - RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LEÓN Y CASTILLO			
	Dirección	C/ León y Castillo, 16, Las Palmas	Habitaciones	Dobles exteriores
	Teléfono	928 451 149	Baños	Completo en cada habitación.
	Web	http://residenciasuniversitarias.ulpg.es/	Limpieza	Cambio semanal de sábanas y toallas. Limpieza de las habitaciones 3 veces por semana.
	Correo electrónico	https://residenciasuniversitarias.ulpgc.es/contacto/	Comedor/cafetería	No
Horario: abierto 24 h Otros servicios: Las habitaciones cuentan con teléfono, conexión a internet, wifi, toma de televisión y una nevera de medio cuerpo. Cada planta de la residencia dispone de una cocina común, equipada de microondas y placa vitrocerámica. Cuenta con lavadoras (pago con monedas), tabla de planchar y plancha. Plazas para minusválidos. Ubicación: La residencia se encuentra ubicada en el centro de la ciudad, con varias paradas de guaguas cercanas, tiendas, cafeterías y restaurantes en los alrededores. No se admiten animales. No tiene aire acondicionado.				
MÁLAGA	MÁLAGA – RESIDENCIA ALBERTO JIMÉNEZ FRAUD			
	Dirección	Plaza José Bergamín Nº 6, 29007, Málaga	Habitaciones	Apartamentos de 2, 3 y 4 plazas
	Teléfono	952 089 200	Baños	Aseo con ducha en cada apartamento
	Web	https://residenciachapor.com	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
Correo electrónico	reservas@residenciachapor.com	Comedor/cafetería	Cerrado en verano	

CATÁLOGO DE ALOJAMIENTOS 2023

UNIVERSIDAD	DESTINOS Y ALOJAMIENTOS UNIVERSITARIOS
-------------	--

MURCIA		LA MANGA DEL MAR MENOR - APARTAMENTOS EN LA MANGA	
Dirección	Gran Vía, Km. 17 - Urbanización Las Góndolas - La Manga del Mar Menor	Habitaciones	Apartamentos con dos habitaciones y sofá cama en el salón (para cinco plazas).
Teléfono	Telf. 968147209, 636125766, 653901756	Baños	Completo en apartamentos. (baño no adaptado para personas con movilidad reducida)
Web		Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
Correo electrónico		Comedor/cafetería	No dispone
Horario: Comercial. Entrega de llaves en "Inmobiliaria Alina 365" Gran vía Km 17. Urb. Las Góndolas, Edificio Marco Polo CP 30380 Otros servicios: Piscina, lavadora, cocina completa. Ascensor. No se admiten animales.			

OVIEDO		OVIEDO - R.U. COLEGIO MAYOR SAN GREGORIO- COLEGIO MAYOR AMERICA	
Dirección	C/ Valdés Salas, s/n 33007 OVIEDO	Habitaciones	Habitaciones dobles (dos de ellas para personas con discapacidad) y habitaciones individuales
Teléfono	Recepción: 985 10 95 00 Administrador: 985 10 95 12 Información: 985 10 95 65	Baños	Si, completos en cada habitación
Web	https://sangregorio.uniovi.es/	Limpieza	Cambio de toallas a mitad de turno
Correo electrónico	infocolegios@uniovi.es cmsangregorio@uniovi.es	Comedor/cafetería	Servicio de cafetería para desayuno
Horario: Abierto 24 h. Otros servicios: Disponible red EDUROAM. Sala de TV, lavadoras (gratuitas, el usuario aporta el detergente) y secadoras (gratuitas). El recinto del Colegio tiene una valla de acceso, se enviará al Servicio de Seguridad una relación de las personas que participan en el Intercambio de Alojamiento Universitario para que el vigilante pueda comprobar los datos que se le indiquen al presionar el timbre situado en la valla de acceso. Posibilidad de utilizar las instalaciones deportivas universitarias situadas en el entorno de la Residencia. Zona verde con terraza-cafetería. No dispone de aire acondicionado. No se admiten animales. Las habitaciones están repartidas entre el COLEGIO MAYOR SAN GREGORIO y el COLEGIO MAYOR AMÉRICA. La recepción será en el COLEGIO MAYOR SAN GREGORIO..			

OVIEDO		OVIEDO - RESIDENCIA UNIVERSITARIA CAMPUS DE MIERES	
Dirección	C/Gonzalo Gutiérrez Quirós s/n – 33006 Mieres (Asturias)	Habitaciones	Individuales y apartamentos. Dos habitaciones adaptadas para personas con discapacidad.
Teléfono	Recepción: 985 10 95 00 Administrador: 985 10 95 12 Fax: 985 10 95 13	Baños	Sí, completos en cada habitación
Web	http://uniovi.es/residenciamieres	Limpieza	Cambio de toallas a mitad de turno
Correo electrónico	rucampusdemieres@gmail.com	Comedor/cafetería	Servicio de cafetería para desayuno
Horario: Abierto 24 h. Otros servicios: Sala de TV y aparcamiento exterior. No dispone de aire acondicionado. No se admiten animales.			

UNIVERSIDAD	DESTINOS Y ALOJAMIENTOS UNIVERSITARIOS
--------------------	---

CARTAGENA - MICAMPUS CARTAGENA				
CARTAGENA	Dirección	CALLE SOR FRANCISCA ARMENDÁRIZ 6. 30202 CARTAGENA	Habitaciones	Habitaciones Individuales con posibilidad de habitaciones dobles para familias con niños pequeños. Dispone de habitaciones adaptadas a personas con movilidad reducida. No dispone de cunas
	Teléfono	628181451	Baños	Completos
	Web	https://micampusresidencias.com/cartagena/	Limpieza	Cambio de sábanas y toallas a mitad de turno
	Correo electrónico	cartagena@micampusliving.com	Comedor/cafetería	El comedor funcionará con reserva previa.
	Horario: 24 horas. Otros servicios: Hora de entrada: a partir de las 17 horas (si se llega antes se puede guardar el equipaje en la Residencia). Hora de salida: antes de las 10 horas (el equipaje se puede quedar en la residencia durante el día de salida). Salas de ocio, gimnasio, lavandería, zona de aparcamiento. Dispone de aire acondicionado en las habitaciones. Wifi de alta velocidad 5G. Ubicación: La Residencia se encuentra situada en el centro histórico de la ciudad. No se admiten animales.			

SANTIAGO - RESIDENCIA BURGO DAS NACIONS				
SANTIAGO	Dirección	Avda. Burgo das Nacións. Santiago de Compostela 15782 A Coruña	Habitaciones	Individuales
	Teléfono	881 811 952	Baños	Completo en cada habitación
	Web	https://www.usc.gal/es/servicios/area/residencias/residencia-universitaria-burgo-nacions	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
	Correo electrónico	direburg@usc.es	Comedor/cafetería	Dispone de cafetería universitaria a escasos metros de la Residencia.
	Horario: Abierto 24 h. Otros servicios: Wifi en todo el edificio (eduroam). Autoservicio lavandería y secadora de monedas. Se habilitará una cocina completa compartida para uso exclusivo del PAS en verano. En semana santa se habilitará una sala con horno y microondas y dispondrán de una pequeña nevera en las habitaciones. Hay 3 cunas por turno para menores de 2 años. No se cambian sábanas. Aparcamiento público no vigilado delante de la residencia. Ubicación: Situada a un cuarto de hora andando de la catedral. Paradas de autobús en los alrededores que conectan con el centro de la ciudad y la estación de autobuses y tren. No tiene aire acondicionado. No se admiten animales de compañía.			

SEVILLA - COLEGIO MAYOR HERNANDO COLÓN				
SEVILLA	Dirección	C/ Sor Gregoria de Santa Teresa, s/n 41012 SEVILLA	Habitaciones	Individuales o dobles.
	Teléfono	954 55 68 00	Baños	Completos
	Web	http://www.institucional.us.es/cmhcolon/	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas.
	Correo electrónico	cmreser@us.es	Comedor/cafetería	No dispone.
	Horario: Abierto 24 h. Entrada a partir de las 16:00 h. Salida antes de las 10:00 horas. Otros servicios: aire acondicionado. Pistas multiusos, sala de pin pon y billar, piscina en verano. Aparcamientos limitados. Ubicación: Zona sur de Sevilla (Campus Reina Mercedes). No se admiten animales.			

CATÁLOGO DE ALOJAMIENTOS 2023

UNIVERSIDAD	DESTINOS Y ALOJAMIENTOS UNIVERSITARIOS			
VALENCIA	VALENCIA - COLEGIO MAYOR RECTOR PESET			
	Dirección	Plaza del Horno de San Nicolás, 4. 46002 VALENCIA	Habitaciones	Dobles e individuales
	Teléfono	963 16 60 00.	Baños	El baño de algunos alojamientos está en el pasillo junto a la habitación y es de uso exclusivo de cada unidad familiar.
	Web	http://www.uv.es/cmrapeset/index.htm	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
	Correo electrónico	cmrapeset@uv.es	Comedor/cafetería	Cafetería sí, comedor solo en Julio
	Horario: Abierto 24 h Otros servicios: Dispone de salas de TV y juegos, así como lavadoras y secadoras. Limpieza es diaria, salvo fin de semana Ubicación: Ubicado en el centro histórico de la ciudad, con grandes problemas de aparcamiento y control de acceso restringido a matriculas autorizadas, contactar con el Colegio Mayor para facilitar la matrícula. No se admiten animales. Tiene aire acondicionado.			
VIGO	OURENSE - RESIDENCIA UNIVERSITARIA AS BURGAS			
	Dirección	Avda. Alfonso Rodríguez Castelao, 26. Ourense	Habitaciones	Dobles e individuales
	Teléfono	988 010 400	Baños	Completo en cada habitación
	Web	http://www.resa.es	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
	Correo electrónico	asburgas@resa.es	Comedor/cafetería	La residencia dispone de servicio de cafetería
	Horario: abierto las 24 horas. Otros servicios: Tv, wifi "eduroam". Residencia inaugurada en septiembre de 2001. Habitaciones individuales, reconvertidas a dobles. Cocina compartida sin menaje. TV y WIFI. Visita virtual: http://www.resa.es/es/residencias/ourense/residencia-universitaria-as-burgas/residencia/ . http://www.resa.es/tourvirtual/hoteles/8/index.esp No se admiten animales.			
VIGO	VIGO - RESIDENCIA UNIVERSITARIA O CASTRO			
	Dirección	Xeración Nós, 4 Campus Universitario Lagoas Marcosende – 36310 Vigo	Habitaciones	Individuales e " Individuales-reconvertidas en Dobles"
	Teléfono	986 031 000	Baños	Completo en cada habitación
	Web	http://www.resa.es/Residencias/O-Castro	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
	Correo electrónico	ocastro@resa.es	Comedor/cafetería	
	Horario: abierto las 24 horas. Otros servicios: Tv, wifi . Habitaciones individuales, reconvertidas a dobles. TV y WIFI. No se admiten animales.			

UNIVERSIDAD	DESTINOS Y ALOJAMIENTOS UNIVERSITARIOS
--------------------	---

ZARAGOZA	TERUEL - COLEGIO MAYOR SERRANO			
	Dirección	Calle Atarazana, nº 6 TERUEL	Habitaciones	Individuales y algunas dobles. Dispone de habitaciones adaptadas a personas con discapacidad
	Teléfono	978 61 81 31	Baños	Completo en cada habitación.
	Web	http://cmps.unizar.es/	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
	Correo electrónico	cmuserra@unizar.es	Comedor/cafetería	No
	Horario: Abierto las 24 horas, Otros servicios: Descuentos especiales en museos y centros de ocio. No se admiten animales. Tiene aire acondicionado.			

ZARAGOZA	HUESCA - RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE JACA			
	Dirección	UNIVERSIDAD, 3. JACA (HUESCA)	Habitaciones	Dobles. Habitaciones adaptadas a personas con discapacidad
	Teléfono	974360196	Baños	Completo en cada habitación.
	Web	https://resijaca.unizar.es/	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
	Correo electrónico	resijaca@unizar.es	Comedor/cafetería	No
	Horario: Abierto las 24 horas, Otros servicios: Hora de entrada a partir de las 16:00 h. Hora de salida antes de las 11:00h. Vigilancia nocturna. Descuentos en las visitas al Museo Diocesano y la Ciudadela. No se admiten animales. No tiene Aire acondicionado.			

* * *

V. ANUNCIOS

Número Contrato: EXP019/2022/19. **Servicio para la implantación y mantenimiento de la Plataforma Portal de Empleo, Agencia de Colocación y Ferias Virtuales de Empleo con destino en el Centro de Promoción de Empleo y Prácticas de la Universidad de Cádiz.**

Objeto Contrato: Servicio para la implantación y mantenimiento de la Plataforma Portal de Empleo, Agencia de Colocación y Ferias Virtuales de Empleo con destino en el Centro de Promoción de Empleo y Prácticas de la Universidad de Cádiz.

Importe Adjudicación: 28.000,00 € (14.000,00 euros anuales), siendo el importe total, IVA incluido de 33.880,00 € euros (16.940,00 euros anuales).

Fecha de Formalización: 23/02/2023

DATOS DEL CONTRATISTA: NOTACOOOLCOMPANY S.L. NIF B70568191

* * *

Número Contrato: EXP023/2022/19. **Servicio de agencia de publicidad y medios para la planificación y compra de espacios publicitarios con objeto de difundir la oferta académica de la Universidad de Cádiz para los cursos académicos 2023/2024 y 2024/2025.**

Objeto Contrato: Servicio de agencia de publicidad y medios para la planificación y compra de espacios publicitarios con objeto de difundir la oferta académica de la Universidad de Cádiz para los cursos académicos 2023/2024 y 2024/2025.

Importe Adjudicación: 141.204,08 € (70.602,04 €/año), IVA INCLUIDO: 170.856,94 € (85.428,47 €/año).

Fecha de Formalización: 14/02/2023

DATOS DEL CONTRATISTA: NIF: B86269925 - THE LAB MEDIA AND ADVERTISING, S.L.

* * *

Número Contrato: EXP037/2022/19. **Obra de implantación de infraestructura de 20 puntos de recarga de vehículos eléctricos, con destino en los cuatro Campus de la Universidad de Cádiz. Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU/Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 1. Tasa de cofinanciación: 70%. Programa MOVES III.**

Objeto Contrato: Obra de implantación de infraestructura de 20 puntos de recarga de vehículos eléctricos, con destino en los cuatro Campus de la Universidad de Cádiz. Financiado por la Unión

Europea-NextGenerationEU/Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 1.
Tasa de cofinanciación: 70%. Programa MOVES III.

Importe Adjudicación: 188.860,31 €, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 228.520,98 euros.

Fecha de Formalización: 15/02/2023

DATOS DEL CONTRATISTA: BARTER MOBILITY S.L.U - DRIVETHECITY S.L.U. Unión Temporal de empresas Ley 18/82. NIF U44636538

* * *

Número Contrato: EXP043/2022/19. Suministro de gases puros y mezclas de gases a presión y líquidos criogénicos incluidos en recipientes e instalaciones para los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica (SC-ICYT) de la Universidad de Cádiz.

Objeto Contrato: Suministro de gases puros y mezclas de gases a presión y líquidos criogénicos incluidos en recipientes e instalaciones para los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica (SC-ICYT) de la Universidad de Cádiz.

Importe Adjudicación: Adjudicado por los precios unitarios que se encuentran publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/f672f6dc-b062-49ff-b64e-7f5856e91088/DOC20230214142043ContratoSuministro+PLACE++EXP043+2022.pdf?MOD=AJPERES>

Fecha de Formalización: 14/02/2023

DATOS DEL CONTRATISTA: NIF: A28016814 - AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A.
